

LO RAT PENAT

EN EL

Escudo de Armas de Valencia



LO RAT PENAT

EN EL

Escudo de Armas de Valencia

CONFERENCIA

dada en la Sección de Arqueología de la Sociedad

"LO RAT PENAT"

EN 13 DE MARZO DE 1900

por

D. Vicente Vives y Liern

Abogado del Ilustre Colegio de Valencia y Archivero Municipal

de la misma



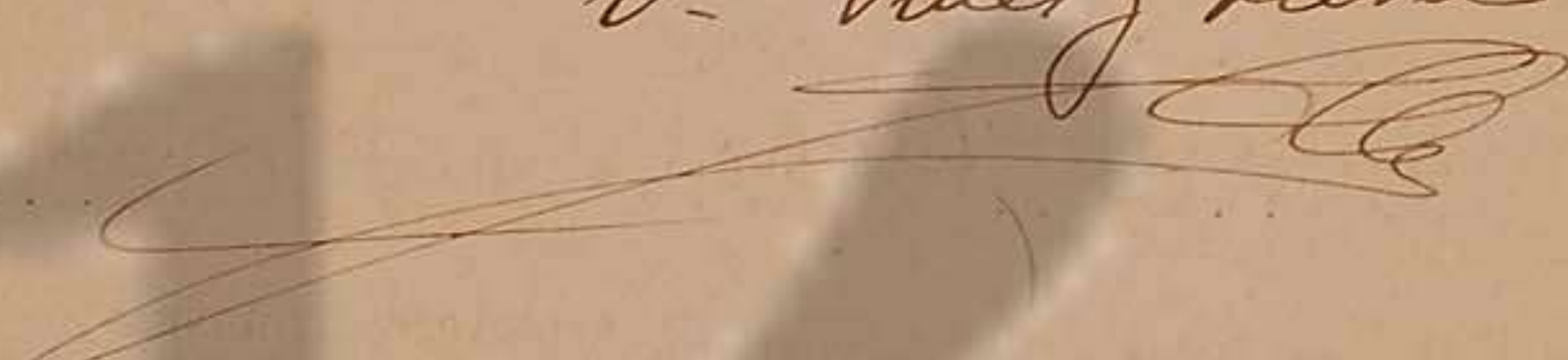
VALENCIA

Imprenta de Vda. de Emilio Pascual

Calle de Pizarro, núm. 19

1900

Al erudito escritor valenciano D. José Rodrigo
y Pertegas, afectuoso recuerdo de un antiguo
amigo.

Diego Vives y Lera


COMISIÓN DE MONUMENTOS,
Archivos y Museos Municipales.



Excmo. Sr.:

Práctica acertada y en ningún caso interrumpida ha sido la de V. E. en premiar y alentar el celo de los funcionarios municipales en el desempeño de sus cargos. Este estímulo, fecundo en buenos resultados, obliga á esta Comisión á elevar al Excmo. Ayuntamiento el presente dictamen, contrariando, sin duda alguna, los deseos del interesado.

Tiene noticia V. E. del notable trabajo crítico é histórico que ha escrito el Jefe del Archivo Municipal, D. Vicente Vives y Liern, titulado: *Lo Rat Penat en el escudo ó blasón de Valencia*. Este trabajo, en el cual se esclarecen con nuevos documentos puntos dudosos y se falla el litigio hace tiempo seguido entre los eruditos valencianos sobre la composición del escudo de armas propio de nuestra Ciudad, ha merecido el unánime aplauso de las personas competentes. Sólo falta que V. E. se asocie á esas demostraciones como principal interesado en publicar y mantener los gloriosos timbres de su escudo, compendio de la historia de Valencia y emblema de su gran importancia en los tiempos forales.

Y como V. E. no necesita de mayores estímulos para

proceder en armonía con la tradición constante en casos idénticos, se limita la Comisión á proponer:

1.º Que acuerde el Excmo. Ayuntamiento haber visto con agrado y satisfacción el trabajo del Sr. Archivero Municipal D. Vicente Vives y Liern, y

2.º Que se imprima dicha monografía á expensas de la Corporación.

No obstante lo expuesto, V. E. acordará lo que juzgue más oportuno.

Casas Consistoriales de Valencia á veintitrés de Marzo de mil novecientos.

El Presidente,

Vicente Calatayud.

Ayuntamiento de 26 de Marzo de 1900.

Visto.—Se aprobó el anterior dictamen con la adición de que se entregue al Sr. Archivero uno de los ejemplares que se impriman, y que en la primera hoja de dicho ejemplar se consigne, por certificación del Sr. Secretario, la satisfacción con que el Ayuntamiento ha visto este trabajo, encaminado á demostrar la significación del emblema que representa á la Ciudad.

El Alcalde,

Dorda.

El Secretario accidental,

José M.^a Burguera.



ADVERTENCIA

El presente modestísimo trabajo, que se imprime por acuerdo y á expensas del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, no aspiraba por ahora á ver la luz pública.

Al redactarlo, sin ningún cuidado literario, en forma no tanto de verdadero discurso como de simple conferencia amistosa para la Sección de Arqueología de «Lo Rat Penat», me propuse tan sólo facilitar á la misma ciertos datos ó noticias que, como fruto de constantes pesquisas, he reunido acerca del blasón insigne de nuestra Ciudad.

Con tales notas y otras que poseo sobre tan curioso asunto, quizás alguno de los ilustrados socios de dicha Sección de Arqueología ó el mismo que esto escribe, se habría decidido, disponiendo de más tiempo, á ampliar el iniciado estudio, dándole nueva y apropiada forma, y á ofrecer al público amante de estas cosas una obra más esmerada y completa.

A ello me consideré obligado al conocer el preinserto acuerdo de la Corporación Municipal, de imprimir á sus expensas mi pobre trabajo, para corresponder dignamente á un honor que agradezco tanto como me abruma por lo inmerecido; pero bien pronto hube de renunciar á mi primer

propósito por dos razones principales, á saber: 1.^a porque los términos concretos del acuerdo no me autorizan á publicar otro trabajo más extenso ni en forma distinta del ya practicado; y 2.^a porque escrito éste, cual queda dicho, con destino á la Sección de Arqueología de «Lo Rat Penat», tampoco me juzgaría autorizado á prescindir de la misma en una refundición de mi «Conferencia,» que realmente pertenece á aquella Sociedad, como dada en sus salones y premiada con sus benévolos aplausos.

Publícola, pues, tal cual la concebí, sin corregirla de sus muchos defectos, sin añadirle ni quitarle nada; mas como «gratitud obliga,» y es tan grande la que yo debo al Excelentísimo Ayuntamiento por la alta merced con que se ha servido distinguirme en mi insignificancia, comprométome desde ahora á continuar la serie de mis investigaciones sobre otros temas no menos interesantes de la historia de Valencia, para ofrecerlos en su día, como testimonio de mi reconocimiento, á la dignísima representación oficial de esta noble y gloriosa ciudad, mi excelsa y amada patria.

V. Vives y Liern.

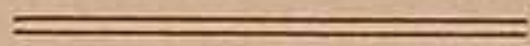


LÁMINA I



Bandera de Valencia

Señores:

CONOCÉIS todos al Sr. Martínez Aloy, dignísimo Presidente de la Sección de Arqueología de esta Sociedad y tan entusiasta fomentador de sus estudios como competente en ellos.

Por lo que á mí se refiere, puedo deciros que ha sido tan eficaz su bondadoso empeño en atribuirme la honra altísima de ocupar este sitio, vedado como debiera estar á mi insuficiencia, que, al fin, no he hallado medio de sustraerme á sus mandatos, presentados bajo la forma de los ruegos más corteses y afectuosos.

Y no creáis, no, que mi demora en corresponderlos signifique retraimiento ni obedezca á negligencia, que ni uno ni otra caben en quien, como yo en este caso, por halagos de inesperada fortuna, se encuentra con ella sin merecerla ni haber osado á alcanzarla.

He sufrido, no obstante, en el año último, como sabéis muchos de mis amigos, desgracias de familia y tristezas tan hondas, que bien justifican mi involuntario apartamiento del estudio y de toda otra ocupación ajena á procurarme los íntimos consuelos del hogar.

Hoy, todavía herida mi alma, vengo á espaciarla un momento entre vosotros, en este otro hogar más grande,

en donde arde inextinguible el santo amor á la patria y á sus antiguas glorias, aunque no ciertamente al modo que ardía aquel sagrado fuego en los altares de la diosa griega, reducido á la simple contemplación ó recuerdo de su viejo culto, sino para encender en nuestro espíritu estímulos y entusiasmos que le conforten de recientes nacionales duelos y le preparen, con los nobles ejemplos del pasado, á los progresos y conquistas del porvenir.

Son tantos, sin embargo, y tan interesantes los asuntos ya tratados aquí á tal propósito por los eruditos conferenciantes, mis predecesores, que resulta, en verdad, casi imposible el acierto en la elección de tema digno de la ilustrada atención vuestra, con ser siempre tan indulgente como sin duda lo será también esta vez para mí.

A obtenerla aspiro, en cambio de haber consagrado, según veréis, mis modestísimas investigaciones á algo que, por su título al menos, no habrá de desagradaros, y en cuya grandeza podré yo esconder mi pequeñez y cubrir, bajo la sombra de sus abiertas alas, la insignificancia de mi trabajo.

Voy, señores, á hablaros del *Rat Penat*, de ese preciado timbre que ornamenta nuestro blasón; de ese emblema tan desconocido en su origen como desdeñado por algunos modernos historiadores, los cuales tratan de escarnecerlo y aun de derribarlo, quizás porque eso les ha parecido más cómodo que investigar laboriosamente la verdadera antigüedad de su aparición en la bandera de Valencia y la legitimidad de los títulos que le asisten á ocupar el elevado puesto de honor en que le colocaron nuestros mayores.

Ofrecióseme ocasión recientemente de leer los curiosos artículos que en los años de 1880 y 1882, á raíz de las conferencias celebradas en esta Sociedad acerca del blasón nuestro, publicaron sus autores.

Titúlase uno de esos trabajos *Armas de Valencia*, debido á un inteligente y celosísimo investigador de las glorias patrias, por lo que hubo de sorprenderme no poco,

dicho sea en justificación de la alta y merecida reputación que alcanzó, el incomprensible aturdimiento con que escribe del *Rat Penat*.

Examina tan apreciable autor el origen del vespertilio en los escritos de nuestros antiguos historiadores regnícolas; busca su aparición en las monedas valencianas, en los monumentos arquitectónicos y en las obras tipográficas impresas en nuestra ciudad, llevándole, sin embargo, su escasa fortuna, á afirmar que «lo del *Rat Penat* ó murciélago, puesto de frente con las alas extendidas, y colocado como timbre sobre la corona que surmonta el escudo en losange de las armas de Valencia, es una pura ficción ó mero capricho, que en ninguna razón histórica ni fundamento heráldico se apoya para figurar como parte del blasón de la ciudad del Túria, del que, en rigor, debiera proscribirse». (1)

En cambio, otros distinguidos conferenciantes, (2) demostrando un gran sentido práctico de investigación y muy prudente cautela é inspirados, según se lee en uno de sus propios trabajos, por el laudable deseo «de no ver desvirtuados nuestros tradicionales símbolos que, en cierto modo, contribuyen á mantener siempre vivo el amor á la patria», tendieron á probar que el *Rat Penat*, como emblema de la capital del reino de Valencia, tiene una existencia anterior al siglo XVII, y que forma parte de las armas de esta ciudad «con arreglo á las leyes heráldicas, únicas que proceden cuando se trata de blasonar un escudo».

Fundándose al efecto en aquellas conocidas costumbres militares de la Edad Media, de colocar sobre las banderas

(1) EL BACHILLER TORREZNO. (Seudónimo usado por D. José María Torres y Belda, Cronista que fué de Valencia). ARMAS DE VALENCIA. Artículo publicado en el Almanaque del diario *Las Provincias*. Año 1880, página 63.

(2) MARTINEZ ALOY. (D. JOSÉ).—LO RAT PENAT EN EL BLASÓN DE VALENCIA. Artículo publicado en el Almanaque del diario *Las Provincias*. Año 1882, pág.^a 104.

de guerra algunos símbolos extraños, que pudieran distinguir fácilmente las gentes de armas para replegarse en momentos de dispersión, explican que la Ciudad debió elegir, como cimera del pendón que seguían sus huestes, la figura de un animal fantástico, prefiriendo el murciélago, que significa la vigilancia, ya que tanto impertaba ésta á un reino continuamente acechado por los infieles que un día fueron sus señores. Y como tales cimeras, conforme á los progresos de la heráldica en los siglos XV y XVI, sumábanse á los blasones del Señorío á que pertenecía la victoriosa hueste—costumbre que se hizo también extensiva á las villas y ciudades,—Valencia timbró por eso su escudo de armas con el antiguo símbolo del *Rat Penat*, que coronaba la veneranda enseña de la patria.

No se halla completamente desposeída de fundamento esta opinión, siquiera no acierte con el origen ni con la significación en nuestro escudo del alado vespertilio.

Ahora bien: como fruto de mis muchas y no del todo desafortunadas pesquisas, propóngome demostraros que el *Rat Penat* constituyó el emblema de aquellos poderosos Reyes aragoneses que, atentos al verdadero espíritu de la patria y á los sentimientos de sus súbditos, eran á un tiempo legionarios de la Cruz y valerosos defensores de sus Estados; de aquellos Reyes pertenecientes á la noble estirpe de los Condes de Barcelona, brotada del interesante y esplendoroso fondo de la Edad Media, que, inspirados en las sublimes máximas del cristianismo, dedicaban toda su solicitud á gobernar con justicia en el descanso y amenidad de la paz y á pelear con heroísmo en los calamitosos tiempos de la guerra, deliberando atinadamente en las admirables y ejemplares Cortes, de las que aún guardamos, cual restos de grandeza, sus sabios é inmortales Códigos, y acometiendo atrevidas reconquistas, empresas y guerras exteriores, con que aumentaron prodigiosamente los dominios de su reino.

Con este fin, estudiaré aquí el origen y la aparición del

Rat Penat en la bandera de Valencia, en las monedas, en las obras tipográficas y en los sellos usados por la Ciudad, sin prescindir de los autores regnícolas ni olvidar tampoco los sellos Reales y los monumentos arquitectónicos.

Vayamos, pues, por partes.

La Bandera de Valencia

Esta insignia veneranda, este pendón memorable (1) que en tantas jornadas gloriosas llevaron al combate los guerreros valencianos, tiene sin duda un origen tan remoto como el de la conquista de nuestra Ciudad, verificada por D. Jaime I de Aragón en el año de 1238.

El invencible caudillo, á quien la admiración del pueblo Ibero ha otorgado el insigne apelativo de «El Conquistador»; aquel ilustre y sin par Monarca, mantenedor ferviente de la fe cristiana, que arrojando de nuestro hermoso suelo al infiel usurpador tremoló en las atalayas moras el glorioso estandarte de las barras aragonesas, fué el promulgador de aquellas sabias leyes en las que, como sobre cimientos poderosos, habían de descansar la grandeza y la prosperidad del reino valenciano.

Para el sostenimiento de sus sagrados derechos, para la guarda de las nuevas comarcas ganadas al imperio de la Cruz y para la defensa de las franquezas y libertades patrias, creáronse aquellas aguerridas y esforzadas huestes que tan alto elevaron el renombre de su heroico valor.

D. Jaime concedió á estos nuevos pobladores de Valencia su fértil suelo para establecerse, por blasón su escudo y como enseña de guerra la de sus Reales armas.

No han podido encontrarse antecedentes relativos á la

(1) Véase la lámina núm. 1.

bandera de Valencia que arranquen de aquella memorable fecha. El primer documento fehaciente de su antigüedad, hasta hoy conocido, es la copia manuscrita de los Fueros de D. Jaime I, conservada en nuestro Archivo municipal que, por decreto de D. Alfonso IV de Aragón y de las Cortes de 1329, autorizó su Notario Bononato de Piedra y que contiene los fueros viejos (*antichs*), del Conquistador y los nuevos por D. Alfonso aprobados en las referidas Cortes.

Sin entrar en el examen, ajeno á la materia de mi estudio, acerca de si esta compilación comprende las antiguas Costumbres escritas, dadas por D. Jaime á raíz de la Conquista, los Fueros que juró el mismo Monarca en el año 1261—que es cuando parece que se celebraron las primeras Cortes valencianas,—ó los reformados á instancia de los magnates, caballeros, religiosos y prohombres de la Ciudad y de todo el reino en 21 de Marzo de 1271; y dejando también aparte autorizadísimas opiniones sobre si la citada compilación, en la forma que aparece en dicho manuscrito, se llevó á cabo durante el reinado de D. Jaime II ó en el de D. Alfonso IV, pendientes aún del descubrimiento de nuevos datos y de meditados trabajos, es lo cierto que en el fuero 6.^o del título llamado del *Batle e de la Cort*, ó sea en el que se establece la elección de *Un sol vehí* para ejercer el cargo de Justicia de la Ciudad y de su término, á fin de conocer en todos los asuntos civiles y criminales con el consejo de los prohombres de Valencia, se dice: *Enadeix lo senyor rey que daquells -iii- prohomens qui deuen eser presentats a nos o a aquell qui te nostre loch en nostra absentia per iusticia que daquells sia presentat -i- caualler e quel elegen los cauallers en axi que sien tenguts tots los cauallers de seguir la senyera de la Ciutat o del terme o de qualque loch que sien e sino ho fahien que no sien demanants en la dita electio. (1)*

(1) Archivo Municipal de Valencia.—Colección de Fueros y Privilegios.—FUEROS DE VALENCIA.—Núm. 1, folio xlvi.

Y en efecto: cuando á Valencia era necesario ó conveniente defender los derechos y regalías del Soberano, ó sus fueros, privilegios, libertades y franquezas, se convocaba para determinado día á la hueste de la Ciudad y de su término por medio de *letres*, repique de campanas y á son de trompas y atabales por público pregón, y la bandera Real de la Ciudad se izaba primero en la ventana de la Sala del palacio municipal y pocos días después en lo alto de las Torres de Serranos ó en las que daban paso á la vía que los hombres de armas habían de seguir, para que sirviera de aviso á los mismos y *per menaçes e terror* de los infractores. (1)

Existen en el Archivo municipal de Valencia muchos testimonios de estos bandos ó *crides* contenidos en la rica y preciosísima colección de *Manuals de Consells y Stabliments de la Ciutat*. El primero que he logrado encontrar y que lleva fecha XI.º Kal.º Octobris anno domini MCCCXXI.º, publicado contra los nobles D. Blasco de Maça, Señor de Villamarchante, y D. R. de Riusech, Alcaide de Ribarroja, por haber pretendido cobrar injustamente los derechos de lezda y peage á los mayoresales ó dueños de una partida de madera conducida á flote por el río Guadalaviar, dice así: *Ara oiats queus fan saber lo justicia del criminal los Jurats e els prohomens Consellers de la Ciutat de Valencia haut consell que tot hom a cauall e a peu sia aparellat ab ses armes de seguir la senyera del senyor Rey e de la Ciutat e pera a X dies contra alcu o alguns qui sesforcen periudicar e miruar los drets e les Regalies del senyor Rey e la Ciutat torbar en sos furs e priui-*

(1) Fórmula empleada por el Consejo de Valencia en su acuerdo de 7 de Septiembre de 1410, preparando la salida de la hueste contra la villa de Murviedro por haber impedido ésta al Virrey y Gobernador del reino de Valencia Mosén Arnaldo Guillem de Vellera, que entrara en dicha población, en la visita que practicaba á las Villas y Ciudades Reales, á fin de ejercer su jurisdicción, durante el tiempo en que estuvo sin proveer la Corona Aragonesa con motivo de la muerte del Rey D. Martín.—Archivo Municipal. Libro *Manual de Consells y Stabliments* de la ciudad de Valencia. Años 1408 á 1412.—Núm. 24, sig.^a A.

legis libertats e franquees.—Encaraus fan saber que tots los senyors dels forns encontinent façen calfar aquells forns. Et les flaqueres encontinent pasten sots pena de lx. sous per tal que la host de la Ciutat hi vaçosament pusca hauer pa. (1)

Este acto, como otros análogos que pudiera citaros, venía á significar la más formal declaración de guerra al ofensor, porque una vez tomado por los Jurados y Consejo el acuerdo de sacar la bandera, no se retrocedía ya, estableciéndose generalmente, sobre todo en las ocasiones de conflicto para la Ciudad ó del Reino, cuando de dicha decisión dependía la integridad del territorio ó el restablecimiento del imperio del derecho y de la justicia, que no volviese la bandera á la Sala *fins a tant obtinguera son obtat gloria e honor com se pertany e requeria de una tan insigne Ciutat. (2)*

Para la buena organización de la *host e caualgada*, el Consejo nombraba ó elegía sus Capitanes *a tots los actes e exercici de la bandera* otorgándoles poder y facultades á *lo plen exercici de juresdiccio ciuil e criminal com a Capitans de armada Real es acostumat donar. (3)*

Si ante tan enérgica y amenazadora intimación no cedía el perturbador de los derechos del Rey ó de la Ciudad, proveíase la publicación de nueva *crida*, haciendo saber á todo hombre de á pie y de á caballo, de cualquier condición, dignidad ó estamento que fuese, que en el día prefi-

(1) Archivo Municipal.—Libro *Manual de Consells y Stabliments* de la Ciudad de Valencia.—Años 1306 á 1326.—Núm. 1, sig.^a A.

(2) Actos acordados por el Consejo de Valencia en 14 de Julio de 1464 para la salida de la hueste contra D. Jaime de Aragón, Señor de la Baronía de Arenoso, considerado como rebelde al Rey D. Juan II, por haber permitido la entrada y albergado en dicha Baronía á varias gentes de armas que comenzaron luego la guerra en nuestro reino al grito de *visca lo Rey de Castella e muyra lo Rey don Johan*.—Archivo Municipal.—Libro *Manual de Consells y Stabliments* de la Ciudad de Valencia.—Años 1460 á 1465.—Núm. 37, sig.^a A.

(3) Salida de la hueste valenciana contra D. Jaime de Aragón.—24 de Julio de 1464.—El mismo libro *Manual de Consells y Stabliments* de la Ciudad de Valencia.

jado estuviera dispuesto con sus armas en el punto que se marcaba para seguir la Señera; y llegado el momento de la marcha, hecho otro pregón en que los Jurados ordenaban á la hueste la obediencia al Justicia y á los Capitanes de la misma y que todos siguieran la bandera Real *guardantla de tot lur poder tro a mort sis conuenia*, y notificando otros mandamientos para el buen orden de dicha partida; *e tantost inuocada en lo nom e ab la gracia de deu la sua ajuda e de la sua sagrada mare e dels benauenturats martirs mossen sent jordi e mossen sanct Vicent*, (1) bajábase solemnemente la bandera por los ballesteros de la *Companyia del Centenar*, desde la Torre en que aquélla se enarbolaba, atada á unos cordones de seda y oro, á fin de que no se inclinase ante nadie, ya que los triunfos obtenidos á su sombra la habían hecho invicta y veneranda; y el Racional colocado sobre un suntuoso tablado, construído al efecto, recibíala respetuosamente para entregarla al Justicia Criminal.

Brillante era por todo extremo la salida de la hueste de la Ciudad. Ante el numeroso y entusiasmado pueblo que servía de animado marco al valeroso ejército reunido, entre el cual destacábanse los nobles, ricoshombres, generosos y ciudadanos que voluntaria ó forzosamente acudían á la guerra, ataviados con las preciosas y resistentes armaduras de aquellos caballerescos siglos medios, el Justicia Criminal, ostentando sobre sus hombros una hermosa sobrevesta con las insignias Reales, se encargaba del famoso estandarte, representación gloriosa de la patria.

Formada la hueste en varios cuerpos, constituídos principalmente por las *cinquantenes* de la Ciudad, (2) cada una de ellas con el pendón de su propio distrito militar, llamado

(1) Salida de la hueste valenciana contra D. Jaime de Aragón, Señor de la Barona de Arenoso. 31 de Julio de 1464.—Archivo Municipal. Libro *Manual de Consells y Stabliments* de la Ciudad de Valencia.—Años 1460 á 1465.—Núm. 37, sig.^a A.

(2) Véase el Apéndice de documentos, Núm. 1.

Cap de cinquanta; (1) y confiados aquéllos al mando de nobilísimos y bizarros Jefes, dábase la orden de marcha, y el referido Justicia Criminal, ginete sobre brioso caballo, seguido de los Jurados Capitanes de la hueste, sostenía, afirmada al arzón de su silla, la bandera invicta, tremolando al viento, majestuosa como la Ley, altiva, severa y amenazadora como la justicia que salía á ejecutar.

Acompañaba á la Señera, por especiales privilegios, la antiquísima Compañía de ballesteros de la pluma, vistiendo sus blancas sobrevestas con la cruz roja de San Jorge en el centro del pecho, y dábale, además, escolta el vistoso Cuerpo de cien ginetes, armado de todas armas, que D. Pedro II, el *Ceremonioso*, á suplicación de los Mensajeros y Síndicos de esta Ciudad en las Cortes de Monzón, concedió á la misma por su privilegio dado en esta Villa á 23 de Julio de 1376 para que fuese custodiada la bandera Real con mayor honor y magnificencia, siempre que aconteciera su salida de Valencia en servicio del Rey ó por ejecución de justicia. (2)

Conmueve el ánimo considerar cómo en torno de la veneranda Señera se agrupaban nuestros mayores para combatir por su religión, por su libertad y por sus Reyes.

Pueblo cristiano, imploraba la protección de lo Alto, prosternándose ante el Dios de las batallas. Así principiaba la lucha y así conseguía el triunfo, porque la Providencia, premiando tan vivísima fe y tan entusiasta ardimiento, bendijo siempre sus armas y las coronó con los laureles de la victoria.

(1) Esta organización militar debió subsistir, por lo menos, hasta todo el siglo XIV.—En 30 de Agosto del año 1410, con motivo de la salida de la hueste valenciana contra la Villa de Murviedro, acordó el Consejo, como acostumbraba en estos casos, hacer *Crida* ordenando á todo hombre de á caballo ó de á pie, de cualquier estamento ó condición que fuese, que se hallara dispuesto con sus armas para seguir la Señera. Pero al mismo tiempo y en el propio Consejo acordóse también: *Que fos feta crida que tots los penons dels caps de officis e mesters stiguessen manifests per les finestres prests pera acompanyar la senyera quant exiria*. Esta es la primera convocatoria que encuentro hecha por la Ciudad á los Oficios para formar parte de la hueste valenciana.

(2) Véase el Apéndice de documentos, núm. 2.

Perdonad, señores, que embebido en tan agradables recuerdos, me haya desviado por un momento del tema concreto que me propongo desarrollar ante vuestra ilustrada consideración.

No lo extrañéis, sin embargo. Cuando hablo de nuestra vieja Señera no encuentro fácilmente el modo de concluir. He pasado toda mi vida á su lado. Siendo aún muy joven, casi niño, escuchaba con embeleso al autor de mis días— de quien he heredado el entusiasmo, ya que no la competencia en estas gratas materias,—escuchaba, digo, referir los triunfos que nuestra Señera obtuvo en las campañas de Túnez y Tremecén, de Nápoles y] de Sicilia, sus arriesgados y atrevidos hechos de armas, siguiendo los ejércitos de Pedro II y Alfonso III, de Juan II y Carlos I el Augusto; cómo fraternizaba con el pueblo valenciano en sus fiestas Reales y en los regocijos públicos y religiosos; cómo á su sombra desarrollaba el arte sus primores, la ciencia sus progresos, la religión su bienhechora influencia. Más tarde cumpome la inmerecida honra de suceder á mi amado padre en la custodia oficial de tan nobilísima enseña y de publicar constantemente sus heróicas hazañas, sus hechos memorables que son los hechos mismos de nuestra brillante historia y que constituyen el honor, la gloria y el orgullo de nuestra patria.

Pero vengamos ya á analizar cuándo aparece el *Rat Penat* como remate de la cimera de la bandera Real de Valencia.

En el folleto titulado *Armas de Valencia*, escrito por mi inolvidable y muy querido amigo y compañero D. José Vives y Ciscar, se lee: «El primer documento que nos habla del *Rat Penat*, es Escolano, en su Historia de Valencia, década 2.^a, libro 10, capítulo 27, número 6, que al tratar de la guerra que hizo Valencia á los moros levantados en la Sierra de Espadán en 1526, se expresa de este modo: «La ciudad, habiendo formado nuevo ejército, sacó segun su acostumbrada ceremonia, el estandarte del

Murciélago, etc.» (1) Indudablemente es exacto lo que escribe el historiador Escolano en sus Décadas. Mas de las investigaciones que llevo practicadas, créome autorizado para asegurar que el murciélago, como remate de la cimera que ostenta la Señera valenciana, comenzó á usarse en el año 1503, con motivo de la confección de una nueva bandera Real de *or e flama*.

Anteriores á esta fecha son muchos los documentos que he logrado reunir referentes á la confección y restauración de la bandera de la Ciudad, sin que en ellos se mencione nunca el Vespertilio.

Ya en 28 de Enero del año 1356, pagáronse, de orden de los Jurados, por el Clavario común, á Bonanato Bastit, *perpunter*, ochenta sueldos y siete dineros, reales de Valencia, que se le debían por la seda y hechuras de la Señera que la Ciudad le encargó. (2)

En 1394 confecciónase nueva bandera de cendal para la hueste valenciana, llamada contra los pueblos del valle de Chelva, (3) ó mejor dicho, contra sus Señores los nobles Mosén Pedro Ladró de Villanova y D.^a Violante de Boil, quienes habían embargado ciertos bienes á varios vecinos de Valencia, infringiendo expresos fueros y privilegios, usos, costumbres y *amprius* de la referida Ciudad.

Asimismo, en 31 de Mayo de 1449, proveyeron los Jurados la confección de nueva bandera de *or e flama*, con corona, porque la que tenían se hallaba despedazada y gastada. (4)

Pues bien; en ninguno de estos documentos ni en otros

(1) VIVES Y CISCAR (D. JOSÉ) —ARMAS DE VALENCIA. — Resumen de las Conferencias pronunciadas en *Lo Rat Penat* por los señores Torres Belda, Vives Ciscar, Tramoyeres y Martínez Aloy. —Folleto impreso en Valencia.—Año 1880, pág.^a 9.

(2) Archivo Municipal de Valencia.—Libro de albaranes de la Clavaría común.—Año 1356-57. Núm. 2, sig.^a J.

(3) Archivo Municipal de Valencia.—Libro de Cuentas de la Clavaría común.—Año 1393-94.—Núm. 3, sig.^a O.

(4) Archivo Municipal.—Libro *Manual de Consells y Stabliments* de la Ciudad de Valencia.—Años 1447 á 1450.—Núm. 34, sig.^a A.

muchos que en gracia á la brevedad no cito, anteriores á 1503, se menciona para nada el *Rat Penat*, sin duda porque no lo llevaba la bandera Real. Y me parece que puede afirmarse así por las razones que paso á indicar.

Sabéis, señores, que anualmente se celebraban aquí fiestas á San Dionisio y á San Jorge, instituídas con carácter perpetuo por el Consejo de Valencia en 29 de Septiembre de 1338 la primera, (1) y poco tiempo antes de 1343 la segunda. (2)

A estas fiestas asistía la bandera Real de Valencia; y en el albarán ó libramiento de pago de los gastos ocasionados en las dedicadas en 1436 á San Jorge, *cavaller de Deu*, cual se le nombra en los documentos del Consejo, he hallado entre otros extremos el muy interesante que copio:

Es saber axi en los salaris dels trompetes trompators tabalers cornamusers sonadors destruments de corda de tamor ministres e altres qui sonaren deuant la bandera Reyal anants en la dita processo com per lo cost del pom (de flores) que va sobre la lança de la bandera, etc. (3)

He tenido, además, la fortuna de encontrar en el protocolo décimotercero del Notario y Escribano de la Sala, Jaime Eximeno, correspondiente al año 1481, un inventario, muy curioso por cierto, de los objetos conservados en el Racionalato, propios de la Ciudad, en cuyo inventario figuran estos asientos:

Item en lo quart caxo la bandera reyal gran que va a la festa de sanct Jordi e hun peno e dues sobreuestes per al Justicia que porta la bandera.

Item vna asta de lança larga daurada per portar la bandera. (4)

Los dos documentos precedentes comprueban por modo

-
- (1) Apéndice de documentos, núm. 3.
 - (2) Apéndice de documentos, núm. 4.
 - (3) Apéndice de documentos, núm. 5.
 - (4) Apéndice de documentos, núm. 6.

indudable, á mi juicio, que antes del año 1503, ó por lo menos hasta el de 1481, en el extremo superior del asta de la bandera Real de Valencia aparecía solamente la lanza sin cimera alguna.

En prueba de ello voy ahora á leeros una provisión acordada en 13 de Octubre del citado año 1503, que es hoy por hoy la más antigua que encuentro relativa al *Rat Penat* como cimera de la bandera de Valencia:

Los dits magnífichs Jurats lochtinent de Racional e Subsindich prouehexen que lo clauari comu done a Jacme climent mercader dotze ducats per les mans de la cimera e rat penat de la bandera noua que ara de present ha fet la ciutat.—Testes ctr. (1)

Debió atribuirse mucha importancia á esta Señera, porque en la certificación librada por el Racional en 19 de Diciembre de dicho año, para el pago de su importe, se expresa haber abonado determinada cantidad al Obispo y Capellanes de la Seo por bendecirla; cuyo gasto no aparece que se ofreciera en otros casos iguales. (2)

Ni en la provisión antecedente ni en la certificación indicada, hay ningún detalle por el que pueda venirse en conocimiento de la forma que afectaba la referida cimera.

Consta, sin embargo, que en el año 1545 se confeccionó una riquísima bandera de *or e flama*, llamada del *Rat Penat*, para la fiesta de San Jorge; y de las certificaciones, expedidas también por el Racional, para acreditar el valor de las telas de oro y seda encarnada y de los demás materiales en aquélla empleados, resulta que ya entonces hízose igual ó muy parecida á la que actualmente conserva nuestro Archivo municipal.

El *rat penat nouament fet de argent* lo labró el platero Juan Ferris, á quien se pagaron 104 libras, 15 sueldos y 9 dineros por el precio de 11 marcos, 3 onzas y medio

(1) Archivo Municipal.—Libro *Manual de Consells y Stabliments* de la Ciudad de Valencia.—Años 1502 á 1505.—Núm. 51, sig.^a A.

(2) Apéndice de documentos, núm. 7.

cuarto de onza que pesó la plata y por las hechuras de la obra.

Subsíguese de ello que en dicho año se construyó por primera vez el *Rat Penat* todo de plata, pues hay que tener muy en cuenta que el adverbio *nouament* no significa «nuevamente», sino que en el lenguaje lemosín castizo equivale á la voz castellana «recientemente».

Este *Rat Penat* estaba colocado sobre un yelmo ó celada; ya que entre otros extremos relativos á la confección de tal Señera, en una de las certificaciones libradas por el Racional, últimamente referidas, se dice: *Item cinch sous per hun palm de seti blau pera dauall del elm del rat penat.* (1)

Tan preciosa cimera fué destruída por el incendio ocurrido en la antigua casa de la Ciudad el día 15 de Febrero de 1586, y con este motivo se confió al platero Juan Calderón el encargo de cincelar otra cimera, mediante obligación firmada en 5 de Marzo de 1587 ante el magnífico Racional, en la que se expresó: *que fara lo rat penat que se acostuma portar en lo cap de la bandera de la present ciutat de argent de marca de Valencia conforme la traza en son poder liurada en hun paper per lo dit Senyor racional lo qual fara per preu de huytcents y cinquanta reals castellans per les manufactures acabat en la perfectio de manera ques puxa posar en dita bandera si e segons staua lo rat penat que se ha cremat en lo incendi de dita Sala, ctr.* (2)

Posteriormente, en 1596, se restauró la citada bandera, figurando en la cuenta de su importe la siguiente partida: *Item vint y tres lliures denou sous y dos diners per tantes ha bestret y pagat a Aloy Camanyes argenter per lo treball de achiquir lo rat penat y corona y tornar a fer lo Elm y allaugerarlo de manera que ara no pesa mes de nou lliures y mija que ans pesaua doblat.* (3)

(1) Apéndice de documentos, núms. 8, 9, 10, 11 y 12.

(2) Apéndice de documentos, núm. 13.

(3) Apéndice de documentos, núm. 14.

Por último, en 1638, en que se cumplía el cuarto centenario de la reconquista de Valencia, acordaron los Jurados que se restaurase nuevamente la Señera y entonces fué cuando el insigne platero Simón de Toledo cinceló la cimera de la bandera Real, conservada por nuestro Municipio. (1)

He de consignar, no obstante, algunas observaciones acerca de la autenticidad de esta cimera.

Para celebrar Valencia la proclamación del Rey D. Luis I, en cuyo solemne acto se habían de levantar pendones por S. M., y en su Real nombre, con arreglo al ceremonial de Castilla, según lo prevenido por Real Carta dada en Madrid á 29 de Enero de 1724, acordó el Cabildo municipal confeccionar un rico pendón que llevase primorosamente bordados, en el centro de los dos haces, el escudo Real y, en las cuatro esquinas ó ángulos, el de la Ciudad, poniéndole por remate, en el extremo del asta, las «Armas de Reyno y Ciudad, como es á saber: una visera de plata coronada con un laurel entre visera y corona, y un Murciélago, también de plata, saliendo de dicha corona, con los sentidos correspondientes dorados»; (2) cuyas armas ó cimera resultan exactamente iguales á las que guarda el Excmo. Ayuntamiento en su Archivo como correspondientes á la Señera.

Por otra parte, en el libro Ceremonial de los actos de esta Ciudad, escrito por D. Félix Cebrián y Aracil, Jurado 2.º de Ciudadanos en el año 1692-93, se describe circunstanciadamente el que debía observarse en las fiestas á San Dionisio y á San Jorge, á las cuales asistía, según queda dicho, la bandera Real, siendo de notar que en el punto donde se prefija que había de ocupar la Señera, aparece ésta dibujada, ostentando por cimera una gran corona surmontada por el *Rat Penat*, sin indicación de yelmo al-

(1) Apéndice de documentos, núm. 15.

(2) Archivo Municipal. — Libro Capitular Ordinario de Valencia. — Año 1724. — Núm. 35, sig.^a D.

guno (1), lo que permite suponer fundadamente que desde el año 1638 hasta el de 1692-93 se varió la forma ó composición de la expresada cimera.

Como quiera, sin embargo, que en el libro *Manual de Consells* de la insigne ciudad de Valencia, correspondiente al citado año 1638, aparece la cédula ó albarán firmado por el Clavario del gremio de plateros Francisco Medós, en cuyo documento se expresa que la cimera de plata labrada por Simón de Toledo pesaba 6 marcos y 2 onzas y media, he tenido la curiosidad de comprobar el peso de la que hoy conservamos y resulta ser el mismo, con escasa diferencia, que el allí determinado.

Podemos, pues, admitir, mientras no aparezcan otros datos en contrario, que la cimera conservada por nuestro Ayuntamiento es la que cinceló el platero Simón de Toledo en el año 1638, la cual se utilizaría, después de la abolición de los Fueros, en las proclamaciones de los Reyes, como remate del pendón Real.

Corroborar mi opinión un hecho ocurrido en los festejos que se celebraron aquí con motivo de la Real proclamación de D. Luis I.

Terminados éstos en la noche del día 25 de Febrero de 1724, el Sr. Regidor decano D. Nicolás Felipe de Castelví y Vilanova, Conde del Castellar y Barón de Bicorp, Quesa y Benedris, (á quien el Cabildo municipal había nombrado para sacar el Real pendón, alzarlo y proclamar á S. M. por Rey y Señor de todos sus reinos y señoríos, por no haber en esta Ciudad Alférez Mayor que por derecho propio ejerciera tales funciones), manifestó al Sr. Intendente Corregidor D. Luis Antonio de Mergelina y Mota, que estaba pronto á devolverle dicho Real pendón en calidad de liberarle del juramento y pleito homenaje que á ley

(1) Archivo Municipal.—Libro *Ceremonial de las Asistencias, y Funciones de los Muy Ilustres Señores Jurados, Racional, Síndicos y otros Oficiales de la Muy Ilustre, Egregia, Noble, Magnífica, Coronada y dos veces Leal Ciudad de Valencia. Por Feliz Cebrián y Aracil.*—Día de San Dionisio Areopagita.—Páginas 164 y 166.

de Caballero y según uso y fuero de Castilla había prestado; y dada su venia por el Sr. Corregidor, entrególo á éste que lo tomó por sí y á nombre de la Ciudad, á fin de que ella lo custodiase como alhaja suya propia, sacándolo tan sólo para las funciones que fuesen del Real servicio de S. M.

Ordenó seguidamente el Sr. Corregidor que fuera desarmado el Real pendón y, ejecutada esta providencia, introdujéronse todas las piezas del mismo, incluso las armas del Reyno y Ciudad, en una preciosa arca, guarnecida de terciopelo carmesí y galoneada de plata, con tres cerrajas y sus pestillos dorados, la cual fué debidamente cerrada, entregándose una llave al expresado Sr. Conde del Castellar, otra al Sr. Marqués de Mirasol y la restante quedó en poder del Sr. Corregidor. (1)

Dicha arca permaneció cerrada hasta el año 1738, en que se cumplía el quinto centenario de la Conquista de Valencia por D. Jaime I de Aragón; y prosiguiendo la misma en su antigua costumbre de conmemorar tan glorioso hecho, dispuso la celebración de solemnísimas fiestas durante los días 8, 9 y 10 de Octubre, en la propia forma que se realizaban en la época foral, á las que concurría nuestra invicta Señera. Y en el Cabildo municipal de 13 de Septiembre de ese año, *haciendose preciso para la proxima funcion del Centenar el tener promptas las Insignias del Estandarte ó Señera de esta Ciudad, las que parauan en el Arca de tres llaves, donde está custodido el Pendon Real*, (2) y notándose la falta de una de dichas tres llaves, se acordó que en presencia del Sr. Alcalde Mayor se descerrajase, como en efecto se descerrajó, la referida arca, sacándose de ella la celada y el murciélago de plata que había de servir para la bandera en tales fiestas centenarias. (3)

(1) Archivo Municipal.—Libro Capitular Ordinario de Valencia.—Año 1724.—Núm. 35, sig.^a D.

(2) Archivo Municipal.—Libro Capitular Ordinario de Valencia.—Año 1738.—Núm. 63, sig.^a D.

(3) Archivo Municipal.—Libro de Instrumentos del Capitular Ordinario de Valencia.—Año 1738.—Núm. 64, sig.^a D.

Así, en los propios libros de Actas del Cabildo municipal, vemos claramente que las «Armas de Reyno y Ciudad», usadas como remate del pendón Real, eran las antiguas «Insignias», correspondientes al estandarte ó Señera de Valencia.

Despréndese de todo lo dicho que la cimera de la bandera Real estaba compuesta por un yelmo con corona, surmontada por el *Rat Penat* que, cual ya he indicado y demostraré, constituían el timbre de los Reyes de Aragón.

Vamos á comprobarlo, estudiando ahora las monedas valencianas.

NUMISMÁTICA

Extenso campo ofrece la numismática valenciana á la investigación del gradual desarrollo que han tenido el escudo de armas ó insignias de esta Ciudad, posteriores á la Reconquista.

Ni en los varios privilegios y disposiciones Reales concediendo á Valencia permiso ó facultad para la acuñación de moneda, que se conservan en los plúteos de nuestro Archivo municipal, ni en las diferentes obras ó tratados de numismática que llevo consultados, he podido encontrar referencia alguna á monedas que ostenten el citado escudo de armas, anteriores á los reales de plata batidos durante el reinado de D. Martín I de Aragón, llamado el «Humano».

Se representa en el anverso de éstos el busto del Rey circuído por una leyenda de capitales góticas que dice: ✠ *Martinus: Dei: Gracia. Rex. Ara;* y en el reverso el escudo tetragonal con sólo dos barras de Aragón, timbrado

por la corona Real, continuando la leyenda: ✠ *Valencie: Maioricarum: Sar.* (1)

La misma acuñación, con ligerísimas variantes, se dió también á los reales de D. Fernando I de Antequera, primer Rey aragonés de la bastarda estirpe de los Trastamaras de Castilla, y á los reales y medios reales de D. Alfonso III de Valencia. Mas en donde debemos fijar especialmente nuestra atención sobre el particular, es en las monedas de este último Monarca, llamadas vulgarmente *timbres* y *medios timbres de oro*, las cuales presentan en el anverso, sobre el escudo puntiagudo de la Casa de Aragón, ligeramente ladeado á la derecha, una celada con corona Real, á la que sirve de cimera el supuesto *Drach alat* y, en el reverso, el escudo en losanje, con dos barras y sin corona, colocado dentro de un marco formado por cuatro medias circunferencias. La leyenda dice en la primera de las citadas caras: ✠ *Alfonsus: Rex.;* y en la segunda: ✠ *Valencie: Maioricarum.* (2)

El batimiento de estos timbres se llevó á efecto en virtud de la Concordia otorgada en 27 de Septiembre de 1426 por el Rey D. Alfonso de una parte y los Jurados y Síndico de Valencia, en representación de la misma, de otra, rebajando, por tiempo de diez años, la ley y peso del oro en los *Reals e migs Reals*, que habían de acuñarse en la *Sequa* de dicha Ciudad. Alcanzaba entonces mayor valor el oro fuera de los Estados del Soberano aragonés, y para evitar la continua extracción de la moneda de este metal y el consiguiente perjuicio á la riqueza de los valencianos, establecióse que se fabricasen en la referida *Sequa*, durante dichos diez años, *Reals e migs reals dor sots forma e empremta de la vna part ab scut de senyal o armes nostres Reyals jus lo timbre nostre propri. E de la part altra ab lo dit nostre senyal e armes fet a Cayro*

(1) Véase la lámina II, núm. 1.
 (2) Lámina II, núms. 2 y 3.

ab quatre migs compassos entorn. E dessus en la sumitat cercles en cascuna part ab letres continents nostres propri nom e titol del dit Regne de Valencia empero sost ley de vint quirats e pes de dos diners per peça de March de perpenya. (1)

Ya véis, pues, señores, que el casco ó yelmo con corona y el supuesto *Drach alat* por cimera, colocados sobre las *armes Reyals*, representadas por el escudo puntiagudo de las barras aragonesas, es, según expresa el mismo Rey en la relacionada Concordia, lo que constituye el timbre Real que da precisamente nombre vulgar á las monedas que lo ostentan. (Después veréis igualmente cómo el *Drach alat* no es otra cosa que el propio *Rat Penat*).

En muchas de las acuñadas durante los reinados de D. Juan II y D. Fernando el Católico, tales como los reales y medios reales del primero, y los ducados, dobles ducados, reales y dobles reales del segundo, se distingue, en el reverso, el escudo cuadrado con dos barras y corona Real sobrepuesta.

Posteriormente, verificada la unión de los Estados de Aragón y Castilla, continuó la Ciudad de Valencia fabricando moneda para este reino en virtud de diversos privilegios obtenidos; y la mayor parte de ellas llevan impreso el escudo que aparece en las anteriormente acuñadas, ó sea, cual queda expuesto, las dos barras de Aragón en losanje surmontadas por la corona Real. Así puede comprobarse en los cuádruples ducados, ducados, dobles ducados, reales y otras de Carlos I; en las de cuatro escudos, reales de á cuatro y reales de á dos, de Felipe II; en los reales de Felipe III, (2) Felipe IV y Carlos II, cuyas monedas presentan la variante de llevar grabados tres bastones en el escudo; siendo de apreciar que, sólo en algunas de oro de Felipe IV (3) y en los reales del Archiduque Car-

(1) Véase el Apéndice de documentos, núm. 16.

(2) Véase la lámina II, núm. 4.

(3) Lámina II, núm. 5.

los, (1) pretendiente al trono de España, se encuentran acuñadas por vez primera las dos **L L** mayúsculas, colocadas una á cada lado de la corona del referido escudo de armas.

El murciélago ó *Rat Penat* con alas extendidas sobre la corona Real, solamente lo he encontrado acuñado en las monedas de cuatro reales, correspondientes á D. Fernando VII, fabricadas en 1823, hallándose «Valencia sitiada por los enemigos de la libertad». (2)

D. José Vives y Ciscar, en su folleto *Armas de Valencia*, cita otra moneda de cuatro reales, batida en 1809 perteneciente al mismo Monarca, en la que figura también el *Rat Penat* como timbre del escudo de la Ciudad; (3) pero no he podido comprobar la existencia de tal moneda. Lo único que he hallado es una medalla de plata mandada acuñar en dicho año, para conmemorar el juramento prestado por esta Capital á su amado Rey D. Fernando VII y su gloriosa revolución en defensa de sus derechos. (4).

No es esta, sin embargo, la primera medalla en que se distingue el blasón de Valencia surmontado por el *Rat Penat* de frente y con las alas extendidas. Hay otras muchas anteriores en las que aparece este insigne emblema, siendo las más antiguas que conozco, las fabricadas en el año 1748 para verificar las votaciones secretas en los actos de provisión de cátedras de la Universidad de Valencia (5).

Estas interesantes medallas, de las que se conservan varias en nuestro Archivo municipal, son algunas de plata, y las restantes de plomo, del tamaño de las monedas de cuatro reales y ostentan en el anverso el escudo de armas de Valencia, circuído por una leyenda, formada con letras capitales, que dice: *Ex silentio libertas, 1748*. En el re-

(1) Lámina II, núm. 6.

(2) Lámina II, núm. 7.

(3) VIVES CISCAR, (DON JOSÉ).—ARMAS DE VALENCIA, página 15.

(4) Lámina II, núm. 8.

(5) Lámina II, núm. 9.

verso aparece la figura de un peso ocupando el centro y lleva, debajo de los platillos, los lemas *Elevat*, *Ruit* y, sobre la balanza, las iniciales *S. P. Q. V.* (1).

TIPOGRAFÍA

Otras fuentes en que pueden estudiarse las modificaciones introducidas en el blasón de Valencia, son las obras tipográficas impresas en la misma.

Materiales abundantísimos hay reunidos para practicar fácilmente dicha investigación, en la nunca bastante celebrada *Reseña Histórica en forma de Diccionario de las Imprentas que han existido en Valencia desde la introducción del arte tipográfico en España hasta el año 1868*, debida al concienzudo escritor D. José E. Serrano y Morales; obra en la que, si alguna deficiencia se nota, es únicamente en la modestia de su título, modestia tan grande como los merecimientos de su autor y como la riqueza de datos que aquélla contiene.

La mayor parte de los libros estampados en Valencia ostentan en las portadas el escudo de sus armas, pero dibujado de muy distintas maneras, según el gusto artístico de los tipógrafos, pudiendo asegurarse que existe en ello verdadera confusión.

Así vemos, por ejemplo, que en el *Aureum opus regaliū privilegiorum ciuitatis et regni Valentie cum historia cristianissimi Regis Jacobi ipsius primi conquistatoris*, impreso por Diego de Gumiel en el año 1515; y en los *Anales del Reyno de Valencia*, compuestos por el

(1) Véase el documento núm. 17 del Apéndice, en donde se expresa el origen de estas medallas y la significación de los lemas que ostentan.

P. M. F. Francisco Diago, que fueron á su vez impresos en casa de Patricio Mey en 1613, aparece el escudo llamado de tarja, ó sea el puntiagudo de las barras, con casco, corona y el supuesto *Drach alat* por cimera; escudo que se encuentra también en los *Capitols del Qvitament de la insigne ciutat de Valencia, ordenats y publicats en lo Consell general de aquella, celebrat Dijous a xxxi de Març del any de la Nat. de nostre Senyor M.DCXXII*, estampados por Juan Batista Marçal, tipógrafo de la Ciudad en 1629, (1) y en diversos libros que imprimieron Juan Mey en 1548; (2) Pedro de Guete en 1580; (3) Felipe Mey en 1611, (4) y otros notables tipógrafos valencianos.

Pero al propio tiempo que se estampaba dicho escudo, es de notar que en la portada de la *Coronica General de toda España, y especialmente del Reyno de Valencia*, escrita por el insigne historiador Pedro Antonio Beuter é impresa por Pedro Patricio Mey en 1604, figuran en la orla varios escudos de España y de Valencia, correspondientes á distintas épocas de su historia y, entre los de esta Ciudad, se distingue el constituído por las barras de Aragón en forma losanje y corona Real sobrepuesta, encima de la cual hay una leyenda que dice: *Armas de Valentia que agora estan*. De donde se subsigue que, en 1604, según afirma Beuter, el blasón de Valencia estaba representado solamente por el escudo cuadrado de los palos de Aragón, timbrado por la corona Real; afirmación que si bien no puede contradecirse, tampoco resulta rigurosamente exacta, como tendré luego ocasión de justificar.

¿Cuándo, pues, aparece estampado por vez primera en las obras tipográficas el escudo de Valencia, con el murcié-

(1) Véase la lámina III, núm. 1.

(2) *Fori Regni Valentia*.

(3) *Institucions dels Fors, y Privilegis del Regne de Valencia. eo summani e reportori de aquells. Avtor micer Pere Hieroni Tاراçona*.

(4) *Capitols del Qvitament de la insigne Ciutat de Valencia, ordenats y publicats en lo Consell general de aquella, celebrat Dimecres a XX de Abril del any de la Nat. de nostre Señor MDCXI*.

lago colocado de frente con las alas extendidas sobre la corona Real y las dos L L, como tenantes?

En el folleto escrito por el Sr. Vives Ciscar, á que aludí antes, se dice acerca de este extremo:

«El P. Texidor escribía que el primero que usó el escudo cuadrado con las barras rojas, corona real y sobre esta el Rat Penat, fué D. Josef Vicente del Olmo en la portada de su libro titulado *Lithología*, impreso en el año de 1653; pero sin las L L coronadas á los lados, equivocando el campo, que lo significa azul, y debe ser amarillo ó de oro. El Doctor Josef Llop, en la portada de su obra *Fábrica de Murs é Valls*, estampada en 1674, trae el escudo cuadrado con cuatro palos, corona real, sobre esta el Murciélago y á cada lado una L mayúscula coronada: el campo es de plata, y los bastones azules, impericia de los grabadores.

«D. José de Orga rectifica al P. Texidor, y en un sucinto artículo que publicó en el *Calendari llemosí*, titulado *Lo Rat Penat*, del año 1878, dice que en 1669, ó sean cinco antes que Llop diera á luz su obra, ya aparece el mismo escudo en otra denominada *Capitols y estatuts é ordenacions de la insigne y coronada ciutat de Valencia, dits del QUITAMENT, ordenats y publicats en lo insigne Consell general de aquella, en lo dia 21 de Març del any de la Nativitat de Nostre Senyor 1669, y en aquells subsegüents del mateix any.*

«Y á nuestra vez tócanos rectificar al Sr. Orga, manifestando que diez años antes que en la obra que cita, observase ya el propio escudo en un Cuaderno que lleva por título *Ordenes reales tocantes á la tabla de Valencia*, impreso en esta Ciudad por Juan Lorenzo Cabrera en 1659.»

Hasta aquí Vives Ciscar.

Pues bien; estas curiosas investigaciones, practicadas por tan eruditos escritores, deben completarse manifestando que la primera obra impresa en Valencia, por nadie hasta ahora

citada, que ostenta en su portada el escudo de los bastones de Aragón en losange, corona Real, sobre ésta el *Rat Penat* de frente y, á cada lado, una *L* coronada, es la que se titula: *Capitols del Qvitament de la Insigne y Coronada Ciutat de Valencia. Ordenats, y ppublicats en lo Consell general de aquella: Celebrat Dijous a 28. de Abril del any de la Natiuitat de nostre Senyor MDCXXXIII.—Impressos en Valencia, per Ioan Batis-te Marçal Impressor de dita Ciutat, junt á S. Marti. MDCXXXIII.* (1).

No descansa esta afirmación tan sólo en el hecho de no haberse encontrado, hasta el presente, el expresado escudo en alguna obra más antigua, pues hay otros motivos, que os referiré, para creerlo así.

Y en efecto: en 12 de Julio de 1633 proveyeron los Jurados, Racional y Síndico de Valencia, que por el Clavario común fuesen dadas y pagadas á Bautista Marçal, impresor, 77 libras y 16 sueldos, reales de Valencia, por el precio que se le debía de la impresión y del papel de quinientos ejemplares *dels Capitols del quitament fets a vint y huit de abril propassat*, según la cuenta por aquél presentada que había visado Jerónimo Ximenez, Ayudante del Racional, en cuya cuenta aparece este extremo:

Per hauer fet fer vnes armes noues y dos LL. coronades axi de fer dibuxar com tallar quaranta reals. (2).

La precedente cuenta convence de que el primer impresor que estampó el escudo de Valencia añadiéndole el *Rat Penat* de frente con las alas extendidas y las dos *LL* coronadas como tenantes, fué Juan Bautista Marçal, toda vez que hemos visto á este impresor, siéndolo ya de la Ciudad, usar en 1629 el escudo de armas llamado de tarja, y en 1633 es cuando lo modifica dándole la forma reseñada, aceptando

(1) Véase la lámina III, núm. 2.

(2) Véase el documento núm. 18.

dicha variante los Jurados, por cuanto pagan el valor de las *armes noues* que Marçal incluye en su factura.

Con posterioridad al año 1633 fueron muchos los libros impresos que llevan en las portadas este blasón, pero no se aceptó generalmente por todos los impresores valencianos, antes por el contrario, escogitaba cada cual el que mejor le parecía, combinando á placer las diferentes insignias de la Ciudad. Aun el mismo Juan Bautista Marçal en los *Fvrs, Capitols, Provisions, e Actes de Cort, fets y atorgats per la S. C. R. M. del Rey Don Phelip nostre senyor; ara gloriosament regnant: En les Corts generals per aquell celebrades als regnicols de la Ciutat y Regne de Valencia, en la vila de Monço, en lo Any MDCXXVI*, impreso en 1635, vuelve á estampar un escudo muy parecido al que usaba en 1629, pero con las **LL** coronadas á los lados. En las *Constitvcions del Estvdi General de Valencia* ordenadas en 11 de Mayo de 1611 é impresas en esta Ciudad por Juan Lorenzo Cabrera en 1655, se ve á cada uno de los lados de la imagen de la Concepción Purísima, que ocupa el centro de la portada, un escudo de las barras de Aragón en losange, surmontado por corona Real y el *Rat Penat* de frente con las alas extendidas, pero sin **LL**.

El mismo Cabrera imprime en 1660 las *Constitvcions del Estvdi General de la Insigne Civtat de Valencia*, aprobadas en 29 de Noviembre de 1651; y en la portada del libro se distingue la imagen de María Inmaculada en el centro; al lado derecho, el escudo de tarja y, al de la izquierda, el escudo cuadrado de las barras de Aragón, con solo corona Real.

Y por último, en el *Extracto Juridico, feefaciente de las Ordenes, y Cartas Reales, Instrucciones, y Capítulos que tratan sobre la formacion de la Tabla, y Banco de Cambios, y Depositos de la Ciudad de Valencia, y su gobierno*, impreso por Antonio Bordazar en 1718, aparece el escudo en losange, surmontado por la corona Real y sin *Rat Penat*, llevando las **LL** coronadas.

Infiérese de lo expuesto que el gusto artístico, peculiar de cada impresor, variaba la forma y la composición del escudo de armas de Valencia en las diversas obras que se imprimían, aunque bien puede afirmarse que hasta el año 1633 se usó más generalmente el escudo de tarja.

SIGILOGRAFÍA

Esta es, señores, la materia á que con mayor predilección he consagrado mis modestas investigaciones en el interesante asunto que nos ocupa, creyendo que en el estudio de los sellos usados por la Ciudad de Valencia para autenticar sus documentos, hallaría, como así por fortuna ha ocurrido, los datos más completos y preciosos que buscaba.

Pensé que en el sello fijado en los documentos van generalmente las armas, el emblema ó la representación de la autoridad ó corporación ó del particular que los expide: que el sello es el signo justificativo de la validez y la legitimidad de aquéllos, el testimonio que autoriza su contenido, viniendo á constituir, digámoslo así, el símbolo de esa misma autoridad ó persona que lo emplea, puesto que se la transmite expresamente en el propio y voluntario acto de su estampación.

Pues bien; en la autenticidad de estos sellos descansa y puede apreciarse la exactitud de las armas ó emblema que ostentan, ya que nadie mejor debe conocerlos que la propia persona, individual ó jurídica, á quien corresponden.

Limitaré, pues, mi exposición á tratar del escudo que aparece en los sellos usados por Valencia después de la Reconquista, durante la época foral (1238-1707), y servirá de base principalísima á mi trabajo el acuerdo tomado por el Consejo de esta Ciudad en 10 de Marzo de 1377, acuerdo que resulta de gran importancia, no sólo porque nos da á

conocer el blasón asignado por D. Jaime I á los valencianos, sinó también porque expresa las causas ó fundamentos de su posterior modificación.

Hé aquí el acuerdo:

«E haud parlament sobre les coses deius escrites lo dit
consell pensan que en los sagells de les corts dels ordinaris
de la dita Ciutat no hauia couinents ne encara deguts
senyals, com en cascu daquells hagues senyal de edificis
a forma de vna Ciutat. E es cert quel senyal per los molt
alts senyors Reys darago atorgat e confermat a la dita
Ciutat era e es lur propri senyal Rey al de bastons o barres
grogues e vermelles. E axí apparia en dues coses la pri-
mera en les banderes e penons e altres armes antigues de
la dita Ciutat e la segona en los sagells antichs del consell
de la dita Ciutat. Per tal lo dit consell deliberadament e
concordant tench per be e uolch e prouei quels Ordinaris
e escriuans de les dites corts deposats los dits senyals e
sagells veylls dessus dits e aquells trencats quant los no-
uells sagells deius contenguts los seran liurats facen senyal
e vsen del dit senyal Rey al axi com a propri del senyor
Rey per lo qual e per auctoritat del qual tenen e regexen
lurs officis e axí com a senyal encara de la dita Ciutat en
la qual fan lo dit regiment o exercici. E que encontinent o
com enans bonament fer se puxen los dits Jurats a messio
de la dita Ciutat façen fer tres sagells d'argent pera les
corts dels dits ordinaris ço es de Justicia en criminal de
Justicia en ciuil e de Justicia en fets ciuils tro en suma
de ccc. solidos e dos sagells i gran e i poch per al con-
sell e per al offici de la dita juraderia segons que huy
los te. Aço enadit que en lo senyal Rey al de cascu dels
dits Cinch segells al cap subira sia feta corona per dues
raons la primera car la dita Ciutat es cap de Regne Major-
ment e la segona Car lo molt alt senyor Rey ara Reñnant
per son propri motiu e de sa mera liberalitat tenint se axi
com fon sa merce per molt seruit de la dita Ciutat senya-
ladament en la guerra de Castella prop passada special-

»ment en los dos Setges e pus principalment en lo segon e
 »derrer daquells tenguts sobre aquella per lo Rey de Cas-
 »tella enadi la dita corona al dit senyal e per maior certifi-
 »cacio e memoria lo dit senyor ladonchs e de ladonchs a
 »ença continuament en les sues Reyals letres que ell signa
 »de sa ma ço es en lo seu titol on se diu Rey darago de
 »Valentia ctr. en la .L. que es mijana letra daquest nom
 »Valentia pinta de sa ma vna corona per tal forma Val²entia.
 »Fo empero intencio del dit consell e axi ho declara que
 »en los dits v. sagells jassia tots dunes armes o dun senyal
 »sia feta alcuna differencia no solament en les letres del
 »cercle continents cascunes lo nom de la cort don sera e axi
 »mateix del consell ans encara en alcuna majoritat e al-
 »tra differencia de forma per manera que a tot hom puxa
 »apparer la conexença de cascun dels dits sagells. E tot aço
 »a arbitre e bona coneguda dels dits honrats Jurats». (1)

Varias son las consecuencias que deducen del precedente acuerdo algunos escritores que lo han publicado y analizado, aunque sin acertar en muchas de ellas con la verdad.

Por mi parte he de significar que encuentro en el mismo cuatro puntos esenciales, á saber: 1.º Que el escudo de armas concedido á Valencia por D. Jaime I y confirmado por los Reyes sucesores, fué el de su propia divisa, consistente en el puntiagudo de las barras encarnadas sobre campo amarillo ó de oro, el cual, reemplazado indebidamente durante algún tiempo por el que ostentaba una ciudad sobre aguas, quedó restablecido en 1377, como consecuencia de dicho acuerdo, aunque afectando, según demostraré, diferente forma.—2.º Que los Ordinarios y Escribanos de las Cortes debían usar este blasón y no otro en sus sellos, ya porque era el propio del Rey, en nombre ó por delegación del que desempeñaban sus oficios, ya también por ser el correspondiente á la ciudad en donde los ejercían.—3.º Que el tim-

(1) Archivo Municipal.—Libro *Manual de Consells y Stabliments* de la Ciudad de Valencia.—Años 1375 á 1383.—Núm. 17, sig.^a A.

brar el reseñado escudo con una corona Real, respondió, en primer lugar, á la circunstancia de constituir Valencia cabeza de reino, y asimismo á que el rey D. Pedro IV, de su propia y libérrima voluntad, reconocido y atento á los altos servicios que la Ciudad le había prestado, señaladamente en la guerra con D. Pedro I de Castilla, *añadió* al blasón dicha corona, en justificación y memoria de lo cual el referido Monarca desde entonces, al enumerar sus Estados en el encabezamiento de las Reales Cartas que signaba de su mano, en la **L**, que es letra intermedia del nombre *Valencia*, pintaba una corona.—Y 4.º Que para dar aspecto ó fisonomía especial al sello propio de cada una de las Cortes y del Consejo de esta Ciudad y con el fin de que generalmente pudieran ser distinguidos unos de otros, determinóse que, si bien todos ellos debían ostentar la divisa Real, se diferenciases sus matrices, no ya sólo en las leyendas determinativas de la Corte ó del Consejo á que pertenecían, sinó en alguna otra mayor diferencia de forma.

Resulta sumamente difícil y trabajoso el estudio de los sellos de Valencia por la falta y escasez de algunos de sus ejemplares en nuestros archivos.

He logrado, no obstante, examinar y reunir algunos que describiré ahora, en los cuales cabe apreciar las fechas aproximadas en que van apareciendo las diferentes piezas ó emblemas constitutivos del escudo valenciano.

El sello más antiguo encontrado hasta hoy, pende de un documento del Justicia de Valencia, datado en 27 de Mayo de 1312, y se conserva en el Archivo del Cabildo de la Basílica Valentina, dirigido por el ilustrado Canónigo mi queridísimo amigo y antiguo maestro Dr. D. Roque Chabás. (1) Representa dicho sello una ciudad sobre aguas y la

(1) La papeleta del Índice, correspondiente á este documento, dice así: «Notificación del Justicia de Valencia al Común de Génova para que reconozca los procuradores nombrados por el Rey, al hijo de Roger de Lauria, D. Berenguer, que reclamaban de aquel Común 500 libras genovesas por el cargamento de la nave llamada Noculna. vi. Kal.^s Junii MCCCXII.»—Archivo del Cabildo de Valencia.—Núm. 0.430.

leyenda, en capitales góticas, colocada en el exergo, dice: ✠: *S. Curie: et Concilii. Valencie* ✠. Es de cera encarnada y mide 48 milímetros de diámetro. (1)

No todos los sellos usados por Valencia, antes del año 1377, ostentaban una ciudad sobre aguas. Así vemos que en un albarán, expedido por los Jurados en 3 de Marzo de 1351, á su Conjurado y Clavario común D. Nicolás de Valeriola para el pago de una resma de papel comprada á Jaime Arnau, hay un sello de los llamados de placa, ó sea impreso sobre papel con lecho de cera encarnada, que mide 33 milímetros de diámetro, en cuyo sello se distingue, perfectamente marcada, la impronta constituída por un escudo puntiagudo de las cuatro barras de Aragón dentro de un marco lobulado, circuído por una leyenda, también de capitales góticas, que dice: ✠ *Sigillum Consilii Civitatis Valencie*. (2)

El hallazgo de este sello paréceme muy interesante, porque desvanece todas las dudas que se ofrecían acerca de si realmente, y aun á pesar de lo expresado en el acuerdo de 1377, se usó por la Ciudad en sus sellos la divisa de las Reales armas aragonesas; y sobre todo porque prueba de un modo concluyente que el sello de Valencia usado antes del que representaba una ciudad sobre aguas (y podemos decir ahora también que simultáneamente con éste), no afectó la forma losangeada, sinó la propia del escudo Real de Aragón, sin corona, como se desprende del acuerdo arriba transcrito.

La hechura losangeada ó tetragonal se dió á los sellos del Consejo de la Ciudad en el año 1377, (3) á causa sin


(1) Véase la lámina IV, núm. 1.

(2) Véase la lámina IV, núm. 2.

(3) En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Valencia en 10 de Marzo de 1377, los Jurados expidieron libramiento, en 14 de Mayo siguiente, al Clavario común, por cantidad de cinco libras y media valencianas, al efecto de que el platero Bartolomé Coscollá comprase la plata necesaria para reconstruir los troqueles de los sellos de las Cortes y del Consejo de esta Ciudad.—Archivo Municipal de Valencia.—Libro de Albaranes de la Clavaría común.—Año 1376-77.—Núm. 9, sig.^a I.

duda de lo dispuesto por el mismo para diferenciarlos de los pertenecientes á las Cortes de los Justicias y quizás fundándose en que así procedía por ser Valencia nombre femenino y corresponder á las Reinas el escudo losangeado.

Justifica esta afirmación la circunstancia de que los sellos estampados en los documentos municipales expedidos inmediatamente después del año 1377, presentan el escudo cuadrado de las barras, timbrado ya por la corona Real, á diferencia, por ejemplo, de los sellos de la Corte del Justicia civil, que conservaron en el escudo la forma puntiaguda.

Puede verse un ejemplar de los primeros en un albarán librado por los Jurados de Valencia en 17 de Abril de 1385 al Clavario común D. Berenguer Durán, para el pago de once libras que importaron los gastos de un *servii* ú ofrecimiento voluntario de 1.900 florines, hecho por Mosén Peregrín de Montagud á los mismos Jurados; con que ocurrir á las necesidades de la Ciudad, que se hallaba á la sazón falta de caudales. El expresado sello es circular, impreso también sobre papel con lecho de cera encarnada, pegado al documento, y mide 33 milímetros de diámetro. En el centro aparece el escudo cuadrado de las barras, surmontado por una corona Real, y lleva alrededor una leyenda, formada con caracteres góticos, entre dos círculos concéntricos, que he podido descifrar examinando varios ejemplares, y dice:  *Sigillum Consilii Civitatis Valencie.* (1)

Este mismo escudo se encuentra en diversos sellos de la Ciudad hasta la época de la abolición de los fueros, decretada por Felipe V en el año 1707.

Por ello, sin duda, el insigne Beuter, según indiqué más arriba, al dar á la estampa en 1604 su *Coronica General de toda España y especialmente del Reyno de Valencia*, consigna en la portada de esta obra que las referidas armas son las que entonces estaban vigentes.

(1) Véase la lámina IV, núm. 3.

Es lo cierto, sin embargo, que al mismo tiempo que la ciudad de Valencia tenía en uso dichos sellos, autorizaba también con otros muy diferentes los documentos que expedía. Así se ve en los albaranes librados por los Jurados al Clavario común para el pago de los múltiples gastos á cargo de la Ciudad durante los años 1588 y siguientes, como quizás sucedería asimismo en los años anteriores, pues no consta que los troqueles de tales sellos se construyeran precisamente en ese año 1588.

Cada uno de los referidos albaranes lleva dos sellos distintos: el primero, estampado sobre papel en la propia forma que los ya reseñados, ocupa la parte baja del lado izquierdo del documento y es ovalado, con un diámetro de 34×25 milímetros. Su impronta representa el escudo de tarja, ó sea el de las barras de Aragón, ladeado á la derecha, debajo del timbre Real constituido por el yelmo, la corona y el supuesto *Drach alat*. La leyenda que lo circuye, en letras capitales, está débilmente impresa, pero puede leerse, aunque con dificultad, y dice: (¿ ✠ S. ?) *Civitatis Valentia*. (1)

El otro sello figura en el reverso de los mismos documentos. Es circular y presenta la composición siguiente: escudo de los palos de Aragón en losange, corona Real surmontada por el *Drach alat* y una L coronada á cada lado del escudo. No ostenta leyenda alguna y mide 38 milímetros de diámetro. (2)

Ahora bien; el *Drach alat* es, sin duda alguna, como luego demostraré, el mismo *Rat Penat*, aunque afectando otra forma, si se quiere más heráldica; y por consiguiente parece también indudable que ya en 1588, según acabamos de ver, esto es, en plena época foral, las armas de Valencia eran las mismas que hoy ostentamos con justo orgullo en nuestro blasón, salvo las ramas de laurel entrelazadas

(1) Véase la lámina IV, núm. 4.

(2) Véase la lámina IV, núm. 5.

con las *LL*, que se añadieron como recuerdo de la brillante defensa realizada por la Ciudad en 28 de Junio de 1808 contra el ejército francés capitaneado por el Mariscal Moncey.

Pero si interesantes resultan los dos sellos últimamente descritos, no menos debe decirse de otros dos que encuentro estampados, indistintamente, en varios documentos llamados: *Mandatos de la Taulegeria del Magnifich Racional*, correspondientes al último tercio del siglo XVI y á todo el siglo XVII.

Ambos sellos son de placa, y el primero, que mide 49 milímetros de diámetro, representa el escudo cuadrado ostentando cinco barras, timbrado con el propio del Rey, es decir: casco ó yelmo coronado y el *Drach alat* por cimera. La leyenda, en letras capitales, dice: *Sigillum Insignis Civitatis Valenciæ*. (1) De este sello se conserva, por fortuna, su matriz en el Archivo Municipal, aunque completa y expresamente inutilizado.

El otro sello sólo tiene 44 milímetros de diámetro y la composición del escudo es la misma que la del anterior, pero variada la forma, á saber: un escudo poco apuntado de los palos aragoneses en posición vertical, y sobre éste, el casco con corona, surmontado por el *Rat Penat* de frente, con alas extendidas. La leyenda, formada con letras capitales, dice: *Valencia*. (2)

Basta con el simple examen de estos dos últimos sellos para convencerse de que el *Drach alat* y el *Rat Penat* tienen, como ya he dicho, una misma significación.

Expondré, sin embargo, brevemente, cuándo y en dónde aparece por vez primera el supuesto *Drach alat*, para demostraros su origen y su significado verdaderos.

(1) Véase la lámina V, núm. 1.

(2) Véase la lámina V, núm. 2.

ORIGEN Y SIGNIFICACION
DEL
RAT PENAT

Sería ocioso repetir aquí lo que con tanta erudición escriben nuestros historiadores regnícolas acerca de las armas de Valencia, porque ni ello constituye mi principal propósito ni lo consienten los cortos límites de una conferencia como la actual.

Concretándome, pues, al emblema del *Rat Penat*, considero oportuno apuntar, aunque muy compendiosamente, las opiniones sustentadas por algunos de los más autorizados escritores sobre el origen y significación del Vespertilio.

El Dr. Pero Antón Beuter, en su *Crónica General de España*, (1) tratando de la conquista de Valencia y refiriéndose al invicto rey D. Jaime I, escribe: «y assi tomo por diuisa en sus reposteros, y por timbre en el almete, vn animal q̄ llamamos Raton penado. Ratō porq̄ le parece en el pelo: y penado, porq̄ tiene costūbre de colgarse del pie, cabeça abaxo, y asido en vna boueda Este animal tiene naturaleza de yr de noche, y por t̄do segū dize el refran, que a quiē vela todo se le reuela, es symbolo, de los que con diligencia mañosamente negociā Tomole el Rey por diuisa, para mostrar q̄ mas con maña q̄ con fuerças se tomara y cōquistara vn Reyno como el de Valēcia.»

Aparte que Beuter padeció sensible equivocación al

(1) BEUTER (DR. PERO ANTÓN).—*Segunda Parte de la Coronica General de España, y especialmente de Aragon, Cathaluña, y Valencia*.—Libro II.—Capítulo XXXVII, pág.^a 208.—Valencia.—Año 1604.

explicar el valor de la palabra «penado», porque este adjetivo procede de su igual latino *pennatus* ó *pinnatus*, que significa «alado», es de extrañar que en la Crónica de la conquista de Valencia, escrita por el propio rey D. Jaime en el rico y armonioso idioma lemosín,—que llegó á ser la lengua de la Corte de Aragón,—no se mencione semejante emblema, tanto más cuanto que el Rey hace resaltar, en varias ocasiones y con diferentes motivos, la prudencia, el tacto y la cautela que observó en tan difícil empresa y muy especialmente en los tratos secretos con el arrayaz Abulhamalech, enviado de Zaen, Rey de Valencia, para concertar de buen grado la entrega de la Ciudad, logrando con ello evitar las tristes y críticas consecuencias que la ambición de los nobles de la hueste habría seguramente ocasionado si se llegara á la conquista por la fuerza de las armas.

Nada menos que tres capítulos de sus Décadas (1) dedica Escolano á tratar del blasón de Valencia, de las propiedades del monstruoso murciélago y de que las cualidades de éste son las que ha de reunir un valeroso Capitán. Establece al efecto comparaciones, en verdad muy ingeniosas, atribuyendo tan extraordinarias dotes y virtudes á D. Jaime I, y asegura, como Beuter, que el emblema del *Rat Penat* tuvo también su principio en la toma de Valencia, pero queriendo el Rey representar en este símbolo que tantas y tan excelentes propiedades «resplandecían» todas en su persona y que se le debía el lauro entre los «Capitanes de su tiempo».

Fantaseando más de lo que conviene en estas materias, trata Escolano de escudriñar la intención de D. Jaime al elegir dicho símbolo, y le atribuye otras diversas significaciones; pero, á pesar de ello, refiere la aparición del Vespertilio en el acto de la entrega de la ciudad de Valencia, diciendo: «El caso fue, que viēdo el Rey Moro

(1) ESCOLANO (GASPAR).—*Decada Primera de la Historia de la Insigne, y Coronada Ciudad y Reyno de Valencia*.—Libro Quarto—Capítulos XVII, XVIII y XIX.—Valencia.—Año 1610.

»della, q̄ no podia librarse del Rey Don Iayme, que le
 »tenia sitiado; vino en rendirsela: y a pedimiento de nuestro
 »Rey fue concertado, que se pusiera en lo alto de la Torre
 »(que agora llamamos del Templo) el estandarte Christiano,
 »en señal del rendimiento. Y cuenta el mismo Rey Don Iay-
 »me en su historia, que estando a cauallo entre el Palacio
 »Real y dicha torre, como vio su estandarte Real arbola-
 »do en ella, pudo tanto el peso del plazer, que le hizo venir
 »las lagrimas a los ojos, y todo el cuerpo al suelo, dandole
 »mil besos por el contento. El mismo efecto hizo en todos
 »los del campo; si bien les engendro muy grande admira-
 »ción vna nouedad que vieron. Tenia el estandarte las ar-
 »mas modernas de Aragón, que son los Palos: y de lo alto
 »de la hasta colgauan tres girones con las antiguas de los
 »primeros Reyes de Sobrarbre, que eran las insignias del
 »Tau o media Cruz, como la de San Antonio, pero blanca
 »del color y talle que se les aparecio sobre el arbol: y final-
 »mente tenia por timbre vn Murciegalo de plata: deuisa
 »incognita para todos».

No la conceptúa tan incógnita el P. M. F. Francisco Diago, quien, después de relatar en sus *Anales del Reyno de Valencia* (1) la emoción que experimentó el rey D. Jaime al distinguir su Real divisa en la Torre—que los árabes llamaban de *Beb Açahar*,—se expresa así: «En el pendon
 »estauan las armas Reales, y ellas fuerō las primeras en que
 »el Rey mādò poner por timbre vn Murciegalo que en Le-
 »mosin se llama *Ratpenat*. Y pues el pendō con las armas
 »Reales se puso en la torre para significar la victoria que el
 »Rey auia alcançado de la ciudad y de sus Moros, q̄ por
 »andar embueltos en las tinieblas de la secta de Mahoma,
 »puedē ser significados por el Murciegalo, aue noctur-
 »na, q̄ ni puede ni sabe salir de la escuridad y tinie-
 »blas, presumir se puede, que el Rey puso el Murciegalo

(1) DIAGO (P. M. F. FRANCISCO).—*Anales del Reyno de Valencia*.
 —Tomo I, Libro VII, capítulo XXV, folio 315. v^{to}.—Valencia.—Año 1613.

en sus armas por trofeo de la conquista y toma de Valencia»...

Ni lo que afirma Escolano ni cuanto presume el P. Diego consta referido ni aún se desprende de la Crónica Real, de cuya veracidad y exactitud no parece lícito recelar, si se considera que D. Jaime es el que narra los hechos de tan gloriosa empresa como testigo presencial; y no tiene, por tanto, explicación satisfactoria que el mismo Rey omitiera en su histórico relato un punto tan interesante, cual es ciertamente el de la elección del timbre que coronara sus reales armas, simbolizando la habilidad y el valor característicos de todos sus actos.

Otros autores, como el Dr. Jerónimo Blancas, en sus *Comentarios de Aragón*, y Mosén Jaime Febrer (?) en sus *Trovas*, encuentran el origen del *Rat Penat* en el que aseguran que anidó en lo alto de la tienda Real durante el sitio de Valencia, aunque cada uno de estos escritores le atribuye distinta significación. El Dr. Blancas dice que considerando D. Jaime aquel murciélago como presagio de su victoria, quiso que ocupara el mismo elevado puesto en la Señera Real el día que entrase triunfante en la rendida Ciudad; al paso que Mosén Febrer afirma que el *Rat Penat* concediólo el «Conquistador» á Valencia, como timbre de sus armas, para manifestar que la había ganado con maña y valor.

Ambas opiniones las reputo infundadas, porque, según aparece de la Crónica Real y sabéis vosotros, no fué murciélago sinó golondrina la que anidó y crió en lo alto de la tienda del Rey estando acampada la hueste en el llano situado al pie de la villa del Puig.

El P. Fray Josef Teixidor sigue y defiende ciegamente en sus *Antigüedades de Valencia* (4), la opinión de Mosén Febrer, y es inexplicable que aquel sabio dominico, tan

(4) *Monumentos Históricos de Valencia y su Reino*.—Tomo I, pág.^a 133 y siguientes.—Valencia.—Año 1895.

sesudo y razonador y de tan vastos conocimientos, no profundizase en esta materia, limitándose á copiar de otros autores.

No sé resistir al deseo de leerlos las dos trovas, á mi juicio equivocadamente atribuídas á Mosén Febrer, en las que se describen las antiguas armas de Valencia, pues por tales trovas os persuadiréis de que no pudo componerlas quien, como Mosén Febrer floreciera en la época de D. Pedro I el «Grande», (1276-1285). Hélas aquí:

Paregué als Romans pagar a Valencia
 La molta lealtat y lo gran estrago
 Que avia tengut per fer resistencia
 Als Carthaginesos, y a sa gran potencia:
 Y així els *Scipions* en senyal de pago
 La reedificaren a sa costa propia
 Fentli *Sis Cloaques*, ab que facilment
 Sana, e neta feren, despedint la copia
 De les moltes aygues; ab que no es impropia
 La *Divisa Antiga* en lo Camp d'argent
 Una Ciutat bella, sobre aygua corrent.

Mes lo Rey en Jaume vostron Pare amat
 Li ha mudat l'Escút possant per *Divisa*
Barres d'Aragó en Pavés quadrat
 Com usen les Dones, puix esta Ciutat
 Te el nom femení, e així de esta guisa
 Sobre Camp de roig e corona de or
 Les ha concedides ab lo *Ratpenat*
 Que criá en sa Tenda sos fills sens paor
 Mentres durá el Siti, com sabeu Senyor.
 Prudent geroglifich ab que ens ha mostrat
 La manya e valor ab que ha treballat,
 E axí guanyá el nom de *Conquistador*.

Consígnase en estos versos que el escudo de armas concedido por D. Jaime I á los valencianos, estaba constituído

por las barras de Aragón sobre campo de grana en *Paves quadrat* con corona de oro, surmontada por el *Rat penat*, para dar á entender con este símbolo la maña y el valor demostrados por D. Jaime en la conquista de Valencia.

Mas tales afirmaciones hállanse en abierta contradicción con lo manifestado por el Consejo de Valencia en su acuerdo de 10 de Marzo de 1377.

En este acuerdo, que ya os he leído y cuya autenticidad no admite duda, se expresa terminantemente que el blasón otorgado y confirmado por los Reyes de Aragón á Valencia fué su propio *Senyal Reyat*, lo que aparecía de las banderas, pendones y otras armas antiguas de la Ciudad y también de los sellos antiguos del Consejo de la misma. Y es obvio, señores, que la divisa de los Soberanos aragoneses era el escudo puntiagudo de las barras, sin que afectase para Valencia la forma cuadrada, antes del año 1377.

Consta también de dicho acuerdo que la corona Real se añadió al blasón de Valencia por concesión de D. Pedro IV el «Ceremonioso», lo cual convence de que no la llevaba aquél con anterioridad; y ni en los sellos antiguos usados por la Ciudad ni en los que se construyeron en 1377 con motivo del precitado acuerdo, se distingue el simbólico *Rat Penat*.

Así quedó demostrado plenamente al describir los sellos del Consejo de Valencia, ya que el estampado en un documento perteneciente al año 1351, ostenta sólo la divisa de la Casa de Aragón ó sea el escudo puntiagudo, y el que se grabó en 1377, representa por vez primera las barras aragonesas en losange timbrado por la corona Real.

Para completar el cuadro de tantas equivocaciones, llega el autor de las citadas trovas al extremo de confundir el color de las barras con el que corresponde al campo de la Real divisa, que es amarillo y no de grana. ¿En qué fuentes bebería tal escritor?

Resulta, pues, de todo punto indudable que las dos trovas copiadas no son de Mosén Jaime Febrer quien, según se

asegura, floreció en la época de D. Pedro I, porque en tal caso habría descrito el blasón que entonces se usaba y que no era otro que el propio *Senyal Reyat*, si es que aún no se había aceptado el escudo que representaba una ciudad sobre aguas, el cual encuentro ya en los sellos del Consejo correspondientes al año 1312.

Después de lo expuesto, ¿qué autoridad podrá concederse al autor de las trovas para explicar el símbolo del *Rat Penat* ni tampoco, en este punto concreto, á Beuter y al P. Teixidor que siguen la misma opinión?

La diversidad de pareceres de nuestros principales historiadores, constituye la mejor prueba de su propia inseguridad.

Voy, pues, á determinar la fecha aproximada en que el *Rat Penat* hace su primera aparición.

Para ello es necesario estudiar los sellos usados por D. Pedro IV de Aragón (II de Valencia), acerca de los cuales he obtenido preciosos datos, gracias á la bondad de mis distinguidos y respetables amigos el ilustrado Director del Archivo de la Corona de Aragón, D. Francisco de Bofarull y el eminente sigilógrafo catalán D. Fernando de Sagarra.

En tres períodos puede dividirse la historia sigilográfica del «Ceremonioso». Abraza el primero desde su advenimiento al trono por muerte de su padre D. Alfonso IV, acaecida en 24 de Enero de 1335, hasta la reincorporación de Mallorca á la Monarquía Aragonesa en 1343; el segundo período, de muy corta duración, desde la citada reincorporación hasta la de los condados del Rosellón y de Cerdaña en el subsiguiente año 1344; y el tercero desde esta fecha hasta el fallecimiento de D. Pedro, ocurrido en el Real palacio de Barcelona el día 5 de Enero de 1387.

En cada uno de estos períodos se usaron diferentes sellos Reales; pues, con motivo de las mencionadas reincorporaciones, mandó D. Pedro grabar nuevos troqueles ó matrices de aquéllos, añadiendo en las leyendas los títulos de los nuevos Estados reunidos á la Corona aragonesa.

Del primer período se conocen los sellos siguientes: el de la procuración Real, que continuó usando provisionalmente el «Ceremonioso» hasta que se construyeron sus sellos Reales; el sello común, una de las dos bulas de plomo y el sello mayor denominado *flahon* ó mayestático.

En el período segundo encontramos: el sello común, que ofrece la novedad de llevar en el centro del reverso un contrasello constituido por un escudo con la divisa de las barras, timbrado por una corona Real, y el mayor ó mayestático.

Y finalmente, en el tercer período contamos otro sello común, también con igual contrasello, la segunda bula de plomo y el hermoso sello mayestático, en el que aparecen, con todo su esplendor, las bellezas del arte gótico.

Además de estos sellos, conocidos con el nombre de mayores, usó el Rey otros más pequeños, que son los llamados secretos, y los del anillo.

No permite el corto tiempo dedicado á esta conferencia, ni importa tampoco á mi propósito, describir todos y cada uno de los indicados sellos; y me limitaré, por tanto, á tratar de los primeros tipos mayestáticos y de uno de los sellos secretos.

Infructuoso ha resultado mi empeño en encontrar algún ejemplar de los dos primeros sellos *flahons* de D. Pedro IV, en los archivos de Valencia y aun en otros Centros á los que me he dirigido con tal objeto, incluso el Archivo histórico Nacional.

No por eso he dejado de examinar aquéllos atentamente, ya que D. Fernando de Sagarra, en sus preciosos *Apuntes para un estudio de los sellos del Rey D. Pedro IV de Aragón*, presenta una magistral descripción de todos los conocidos correspondientes á dicho reinado, ilustrando su trabajo con exactas reproducciones de los mismos.

Descríbese en tales *Apuntes* el anverso del primer sello *flahon* del «Ceremonioso», diciendo: «Es también de cera encarnada, de gran módulo, de 115 milímetros de diámetro.»

»En el anverso, se representa al rey, con corona y manto real,
 »con el cetro ó virga flordelisada en la diestra y sosteniendo
 »con la izquierda el pomo que tiene por remate una cruz
 »de doble travesaño horizontal. El monarca se halla sentado
 »en un artístico trono, cuyo respaldo lo forman varios escu-
 »ditos con la divisa de los palos ó barras. La leyenda, en
 »caracteres góticos, mayúsculos, dice: (✠ *Diligite justi-*
 »*ciam (sic) qui judicatis terram et oculi vestri videat*
 »*equitate*»). La composición del reverso—según el propio
 Sr. de Sagarra,—es casi igual á la del sello común del pri-
 mer período, á saber: «el monarca á caballo, precedién-
 »dole una estrella, y llevando su correspondiente armadura,
 »compuesta de morrión ó capacete con corona real, peto,
 »espada y escudo. Este y la gualdrapa de que va cubierto
 »el caballo que galopa hacia la derecha, ostentan la divisa
 »de las fajas ó barras.» Y la leyenda dice: «(✠ *S[igi-*
 »*llum] Petri Dei gra[tia] regis Aragonum, Valencie*
 »*Sardinie et Corsic[e] comitis[que] Barch[i]n[one]*»). (1)

El sello mayestático correspondiente al segundo perío-
 do, es el que reviste mayor interés para nuestro estudio.
 Hé aquí la descripción que del mismo hace el Sr. Sagarra:
 «Es también de cera encarnada, y su diámetro mide 120
 »milímetros. En el anverso, se representa al rey, en un ar-
 »tístico trono gótico, cuyo asiento lo forman dos leones
 »cubiertos con un paño. La imagen del monarca lleva coro-
 »na y manto real, el cetro en la mano derecha, y el pomo
 »en la izquierda, siendo de notar el cabello largo y forman-
 »do bucles que le cubre las sienes, prolongándose en am-
 »bos lados de la cara. La leyenda, formada con capitales
 »góticas, dice así: (✠ *Diligite justitiam qui judicatis*
 »*t[erra] m et oculi vestri videant equitatem*). En el rever-
 »so, y entre la ornamentación del fondo, se representa al
 »monarca á caballo. Este último engualdrapado con la divi-

(1) SAGARRA Y DE SISCAR (D. FERNANDO).—*Apuntes para un estudio de los sellos del Rey D. Pedro IV de Aragón.*—Páginas 16, 17 y 18. —Barcelona—Año 1895.

»sa real y galopando hacia la izquierda del sello, precedido
 »de una estrella. El rey viste una á semejanza de túnica
 »corta, y cubre su cabeza un capacete con cimera que la
 »constituye un grifo ó dragón alado. Empuña la espada con
 »la diestra y embraza el escudo en actitud de defenderse.
 »La leyenda, es como sigue: (*Petrus Dei gra[tia] rex*
 »*Aragon[um] Valen[cie] [Maioricarum?] Sardinie et*
 »*Corsice comes[que] Barch[in]one*)». (1)

En este último sello aparece sin duda alguna por primera vez la cimera del supuesto *Drach alat*. Así lo afirma el autor de los citados Apuntes, cuya autoridad en estas materias es respetabilísima, y así pude observarlo también en el detenido y minucioso estudio que practiqué de los sellos usados por los Reyes de Aragón antecesores de D. Pedro IV, sin que encontrara en aquéllos igual ó semejante emblema.

Cabalmente se conservan en el Archivo Municipal de Valencia dos sellos de plomo de D. Jaime I, que en el reverso representan el tipo ecuestre del «Conquistador», adornada la cabeza con la corona Real, sin indicios de cimera alguna, y únicamente el pronunciado grueso del aro de la corona pudiera quizás indicar que ésta se hallaba fijada á algún casquete ó *capel de ferre* de reducidas alas; cuya defensa se usaba entonces generalmente y que, como sabéis, refiere D. Jaime repetidas veces en su crónica.

Aún más adelante, en los sellos de D. Jaime II y de D. Alfonso IV de Aragón, de los cuales se guardan hermosos ejemplares, que he examinado, en el Archivo de la Basílica Valenciana, aparece el tipo ecuestre del Rey defendiendo su cabeza con el casco ó yelmo de timbre plano, adornado con la corona Real, del mismo modo que se representa en el sello mayestático de D. Pedro IV, perteneciente al primero de los períodos arriba indicados, siendo de advertir la gran semejanza que existe en la composición ó dibujo de todos ellos.

(1) Obra citada, página 20.

Aunque he puesto verdadero empeño en descubrir ó encontrar la Real disposición que D. Pedro dictaría seguramente ordenando la adición de la cimera descrita, en el segundo de sus sellos mayestáticos, no he logrado mi propósito, antes bien observé una palmaria contradicción que váis también ahora vosotros á apreciar.

En las *Ordenacions fetes per lo molt alt Senyor en Pere terç* (1) *Rey Darago sobra lo regiment de tots los Officials de la sua Cort*, promulgadas en 17 de Noviembre de 1344, hay un capítulo que trata: *De la manera de sagellar ab segells de cera e ab bulla* en el que se reseñan los sellos que debían usarse por la Real Cancillería, diciendo con respecto al sello mayestático: *En lo flahon volem esser servat que de la una part sia ymatge reyal en la manera de la bulla e entorn letres qui diran axi: Diligite justitiam qui judicatis terram et oculi vestri videant equitatem. De l'altra part cavaller ab corona en lo cap armat sobre cavall darmes de nostre senyal real expressada decentment e letres entorn qui contenen tots nostres titols de regnes e de comtats.* (2)

¿Cómo se explica, pues, que D. Pedro determinara en 17 de Noviembre de 1344 la forma de los sellos *flahons* tal y como queda descrita (la cual estaba en concordancia con la que aparece en los de sus inmediatos antecesores) y que de hecho afectaran aquéllos desde el año anterior y continuaran ostentando después forma distinta á la que el Rey había dispuesto en sus Ordenaciones?

Atribúyese el haber aceptado D. Pedro esta variación, á que en el siglo XIV dominaba la moda de las cimeras con animales fantásticos, y el «Ceremonioso», arrastrado tal vez por la costumbre de la época, eligió para su timbre lo que hasta hoy han dado en llamar grifo ó dragón alado,

(1) Se le llama 3.º considerándole como Conde de Barcelona.

(2) Colección de documentos inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón.—Tomo V, páginas 208 y siguientes.—Barcelona.—Año 1850.

cortando de este modo la tradición hasta entonces observada en los sellos mayestáticos.

Pero no se concibe, teniendo en cuenta el modo especial de ser de D. Pedro, que se introdujese el uso de tal cimera sin mediar previa orden suya; tanto más cuanto que aquélla aparece en los sellos empleados para autentizar los documentos Reales y nadie se hubiera atrevido á modificarlos sin mandato expreso del Rey.

¡Lástima que no parezca tan importante disposición, porque en ella encontraríamos seguramente la explicación del símbolo que constituyó desde entonces hasta D. Fernando V, el timbre de los Reyes aragoneses, y surmontó, como era consiguiente, el glorioso escudo de sus armas!

Así puede verse ya en los sellos secretos de D. Pedro IV, los cuales fueron varios y diferentes, según se desprende de las fórmulas empleadas en los documentos con ellos autentizados. En el Archivo Municipal de Valencia consérvase en bastante buen estado un ejemplar de los de mayor tamaño, pendiente de un privilegio dado por el «Ceremonioso», en Monzón á 16 de Enero del año de la Natividad 1363, concediendo á Valencia, con motivo de la guerra de Castilla, la importantísima facultad de establecer cualesquiera sisas é imposiciones. (1) El sello es de cera encarnada y mide 40 milímetros de diámetro. En el anverso aparece sobre el escudo de las barras aragonesas, inclinado á la derecha, el casco con la cimera del *Drach alat*, llevando como tenantes un león á cada lado de la referida cimera. La leyenda no puede descifrarse porque se halla desprendida casi totalmente y el reverso presenta una superficie convexa sin impresión alguna.

Las curiosas investigaciones que dejo expuestas vienen á desvirtuar la creencia, aún muy generalizada, de que el casco con la cimera del dragón alado, pertenece á D. Jai-

(1) Archivo Municipal.—Privilegios de D. Pedro II de Valencia.—Número 85.

me I de Aragón, por más que este punto lo dejó ya aclarado el Sr. Barón de las Cuatro-Torres en su notable monografía titulada: *El Casco del Rey D. Jaime el Conquistador*, (1) probando plenamente que la cimera dragonina no puede atribuirse á este Monarca, por ser emblema que comenzó á usarse en el siglo XIV.

Ahora bien; del estudio que acabo de presentaros resulta que el timbre Real con la cimera del llamado *Drach alat*, tiene su origen ó aparición en los sellos Reales del «Ceremonioso».

Réstame, pues, exponer ahora—y con esto concluyo,—algunos datos en comprobación de que la referida cimera del *Drach alat* viene en rigor á significar lo mismo que el *Rat Penat*.

Todos sabéis, señores, que en las puertas principales de los muros que cerraban y defendían nuestra Ciudad, existían colocados sobre los portales, en la parte exterior, los escudos representativos de las armas é insignias de Valencia.

En las grandiosas Torres de Serranos, construídas á fines del siglo XIV (1392-98), se conservan todavía en la cortina central, recayente á las afueras, dos escudos puntia-gudos de los bastones de Aragón, sostenido cada uno por dos ángeles; y consta en los documentos que cuidadosamente llevo reunidos al efecto de realizar fielmente la restauración de tan suntuoso monumento, que entre los citados escudos, en el punto que hoy ocupa la ventana central del piso primero, existía otro escudo representando un timbre Real.

Iguales insignias, aunque menos ornamentadas, aparecen en las esbeltas Torres llamadas de Cuarte. Sobre el portal, en la cara exterior, hay esculpidos en mármol blanco, un timbre Real, con la cimera del dragón alado, en el

(1) BARÓN DE LAS CUATRO-TORRES, CONDE DEL ASALTO.—*El Casco del Rey D. Jaime el Conquistador*.—Monografía crítico-histórica.—Madrid.—Año 1894.

centro y, á los lados, un escudo en losange de las barras, surmontado por corona Real. Basta el simple examen de ellos para convencerse de que corresponden á la época de la construcción de dichas Torres. (1441-42 y siguientes). (1)

Pues bien; en el libro de *Sotsobreria de Murs e Valls* del año 1448-49, se relacionan las obras de las Torres de Cuarte, verificadas en esa fecha; cuyas Torres sólo alcanzaban á la sazón, en el cuerpo central, la altura de la primera cubierta, donde están los referidos escudos; y entre los diferentes asientos de pago que en el citado libro se leen, encontramos abonada cierta cantidad á Jaime Filoll, pintor, *marbre* de Abril de 1448, *per deboxar e pintar dos Rats Penats per mostra per obs de obrar ni hu de pedra marbre per obs del portal de quart*.

Y asimismo, en 29 de Julio del propio año, se consigna el gasto ocurrido en el convite ó comida con que se obsequió á los maestros, picapedreros y otros de la fábrica de Muros y Valladares, por haber terminado en la puerta de Cuarte ciertas obras, *axi del Rat Penat, Senyals reals, ctr.* (2)

Luego lo que nosotros hemos considerado hasta hoy como dragón alado en el timbre Real, lo llamaban ya *Rat Penat* en 1448.

También en la puerta construída en el recinto árabe, situada en la calle Nueva, recayente al mercado, cuya calle abrió la Ciudad en virtud del acuerdo tomado por su Consejo en 30 de Marzo de 1408, (3) debió existir otro timbre Real ó escudo de armas del *Rat Penat*, porque de una carta de pago, firmada en 10 de Febrero de 1487 por Baltasar Trilles, *buydator* (fundidor), resulta que por el administrador de la Lonja nueva se satisfizo á ese industrial

(1) Véase la lámina VI.

(2) Véase el Apéndice de documentos, núm. 19.

(3) Archivo Municipal —Libro *Monual de Consells y Stabliments* de la Ciudad de Valencia.—Año 1406 á 1408.—Núm. 23, sig.^a A.

el importe de *vnes mans o peus e orelles de metall per lo rat penat questa damunt lo portal del carrer nou.* (1)

Ha de notarse que, antiguamente, al escudo llamado por nosotros vulgarmente de tarja, ó sea el constituído por el de la divisa de Aragón, surmontado por el timbre Real, se le designaba, tomando la parte por el todo, con el nombre de *armes del rat penat*, así como al escudo en losange de las barras aragonesas timbrado por corona Real, se le llamaba *senyal de la Ciutat*, viniendo á representar ambos escudos las insignias de la misma. (2)

Que Valencia usaba como su insignia propia el timbre Real—indudablemente por ser cabeza de reino,—lo habéis visto confirmado al reseñar los sellos empleados por esta Ciudad para autentizar sus documentos. Y ya os he dicho, señores, que en los mismos albaranes en donde se encuentra el sello compuesto por el escudo de las barras en losange, corona Real surmontada por el *Drach alat* y dos *L L* coronadas como tenantes, aparece también impreso, en lugar preferente, el escudo del timbre Real.

Pero hay más. En el año 1596 se subastaron las obras para la edificación de la *Llongeta del Mustaçaf*, adjudicándose al arquitecto Pedro Navarro; y en el artículo 2.º del contrato firmado para tal efecto, se establece que en la puerta de la fachada de este edificio recayente á la Lonja vieja, se había de construir un arco con sus bases y capiteles

(1) Véase el Apéndice de documentos, núm. 20.

(2) En la cuenta presentada á la Ciudad por su librero Cristóbal Insa, del papel, plumas, tinta, libros y demás material, para las Oficinas de la misma, cuyo importe de 124 libras, 4 sueldos y 3 dineros acordaron los Jurados, Racional y Síndico, en 5 de Julio de 1631, que se pagara á dicho industrial, se lee: *A 15 de Juny un llibre de set mans de paper de forma major obrat rallat y en correja y siuella y ab les armes del rat penat yntitulat llibre del pes de les Carns de les Carneçeries majors = 3 Lliures = A 25 de dit dotçe llibres de a 150 cartes cascu ab cubertes de pergami bages y botons ab les armes de la Ciutat yntitulats mesada de Juny y los demes mesos del any pera los pesos dels sachs del almodi = 6 Lliures 15 sous.*—Y examinadas las colecciones de estos libros que se conservan en el Archivo Municipal de Valencia, aparecen pintados en las cubiertas de los mismos los respectivos escudos, en la forma arriba indicada.

de orden toscano, obrado y tallado con gran perfección *ab les armes de la ciutat y rat penat damunt lo clau de dit arch.* (1) Se comenzaron entonces estas obras, y en 11 de Marzo de 1597 pagóse á Francisco Figuerola el valor de las piedras colocadas para formar el arco de la puerta de dicha Lonja, en donde se habían de *sculpir les insignies de la ciutat.* (2)

Este mismo timbre se encuentra en los dos sellos de Valencia que indistintamente autorizan los *Mandatos de la Taulegeria del Racional*, usados hasta la abolición de los Fueros, sellos que parecen grabados exprofeso para explicar mis aseveraciones, ya que en uno se distingue, sobre el casco coronado, el *Drach alat* y, en el otro, sobre igual yelmo, el *Rat Penat* con alas extendidas, significando, por el lugar que ocupan, que ambos tienen una misma representación. (3)

Y si aun después de lo expresado nos quedase alguna duda, desvaneceríala totalmente el respetabilísimo y autorizado testimonio del antiguo Cronista de Cataluña, Pedro Miguel Carbonell, en su obra titulada *De Exequiis sepultura et infirmitate Regis Joannis secundi* que, juntamente con otros notables opúsculos del mismo historiador, que se guardaban inéditos en el Archivo de la Corona de Aragón, publicó el docto Director que fué de aquel Centro, D. Manuel de Bofarull y de Sartorio, formando con ellos el tomo XXVII de la Colección de documentos inéditos de aquel Archivo, tan preciosa como poco estudiada.

Constituye la citada obra, que afortunadamente leí con gran oportunidad para terminar este trabajo, una fiel y minuciosa relación de lo acontecido desde que D. Juan II salió de Barcelona hacia los castillos y villas de Sitges, Villanueva de Cubellas, Villanueva y Geltrú y Villafranca del Panadés, para tomar parte en una cacería, causa de la penosa enfer-

(1) Véase el Apéndice de documentos, núm. 21.

(2) Véase el Apéndice de documentos, núm. 22.

(3) Lámina V, núms. 1 y 2.

medad que acabó con su existencia, hasta que fueron inhumados sus restos en el suntuoso Monasterio de Poblet.

No se disponía entonces de ningún ceremonial escrito que pudiera servir de norma en las exequias Reales, por lo que temiendo el desenlace que la dolencia de D. Juan II había de alcanzar, el Archivero del Real de Barcelona y Escribano del mismo Rey, Pedro Miguel Carbonell, deseoso de subsanar para lo venidero el olvido de sus antecesores en este punto, formó el propósito de dejar consignados cuantos actos se realizaran con motivo de la muerte del Soberano, á fin de que constituyesen regla en casos semejantes, propósito que alabó D. Fernando el Católico, hijo de D. Juan II, suplicando, encargando y mandando á Carbonell que terminase su trabajo, según puede verse en la honrosa y expresiva carta que le dirigió, fechada en Barcelona á 13 de Septiembre de 1479. (1)

Pues bien; en esta crónica, admirablemente compuesta, se describe entre otros muchos y grandiosos actos y ceremonias, el orden que siguió la larga y suntuosa procesión ó cortejo fúnebre organizado para trasladar el cuerpo del Rey, desde el Real Palacio de Barcelona, hasta la Catedral de dicha insigne Ciudad en donde habían de celebrarse los funerales; refiriéndose que detrás de la bellísima litera en que aquél era conducido, seguía el noble Mosén Rodrigo de Rebolledo, como Camarlengo mayor y dos canónigos de la dicha Seo; é inmediatamente tres Reyes de armas, ostentando, respectivamente, las de Aragón, Navarra y Sicilia. «E derrera aquests reys darmes o herauds venia encontinent »lo noble don Pedro Devol de So e de Castre germa del »Vezcomte de Evol a cavall sobre un bell cavall cuberts lo »cavaller e lo cavall de marragues. Aquest don Pedro portava en lo cap un elmet be travessat e sobre lo elmet »apportava un bell timbre ricament deurat en lo qual havia

(1) Colección de documentos inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón.—Tomo XXVII, página 137 —Barcelona.—Año 1864.

»una corona Real e sobre la corona lo *ratpinyat* qui es di-
 »visa dels Reys de Arago fort be obrat e daurat e sobre lo
 »muscle squerra portava una lansa per la qual li penjava
 »per les spalles un rich guido o standart vulgarment appellat
 »tallamar de les armes reals or e flamma e en lo braç sinis-
 »tre apportava un Real scut de les prop dites armes.» (1)

Esta figura, tan propiamente reseñada por Pedro Miguel Carbonell, el célebre autor de las *Croniques de Espanya* no significaba otra cosa sinó la representación del Rey, de la Majestad Real, tal y como aparece en el reverso de los sellos *flahons* ó mayestáticos de los Reyes de Aragón, con la variante del estandarte *tallamar* que se encuentra en los sellos de D. Jaime I.

Pudiera argüirse que el hecho de ser San Jorge el patrono del reino de Aragón, explica que los Reyes de aquella Monarquía aceptaran como cimera el dragón alado.

Mas, aunque no deba olvidarse esta idea por si acaso se encontraran nuevos antecedentes que la autoricen, no parece racional que aquellos reyes eligieran para coronar su cabeza, lo peor de la imagen de San Jorge, esto es, la representación del fiero dragón de la idolatría que el *cavaller de Deu* humilla y hiere con su lanza, bajo los cascos de su brioso caballo.

De otro lado, el testimonio de Pedro Miguel Carbonell hombre «estudioso, reflexivo hasta lo sumo, justo por carácter, investigador incansable, entusiasta por las glorias de su patria y custodio del panteón de estas,» como le juzga D. Manuel de Bofarull, (2) es, por tanto, respetabilísimo, indiscutible, toda vez que Carbonell escribía su citada obra en el año 1479, contando precisamente los 45 de su edad, que le acercaban bastante á la fecha en que apareció la cimera llamada por nosotros, hasta hoy, del *Drach alat* y que designa ya entonces el sabio Cronista con el nombre de *rat-*

(1) Colección de documentos inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón.—Tomo XXVII, página 229.—Barcelona.—Año 1864.

(2) Idem, id., página 119.

pinyat; y dicha circunstancia constituye motivo poderoso para creer que no padeció error en este punto.

Con lo expuesto, queda plenamente demostrado que en el actual blasón de Valencia se hallan reunidas las antiguas insignias de nuestra histórica Ciudad; que su composición no corresponde á los tiempos modernos, pues que ya aparecía de tal suerte impreso en algunos de los sellos usados durante el siglo XVI ó, lo que es lo mismo, en plena época foral; y ante todo, señores, que el *Rat Penat*, colocado sobre la bandera y sobre el blasón de Valencia, no es una mera ficción ó capricho que debiera proscribirse, sinó el verdadero emblema de los Reyes de Aragón, y por ello figura como cimera de nuestra invicta enseña, llamada, según hemos visto, *bandera real de Valencia y senyera del senyor Rey e de la Ciutat*, sin duda porque ésta era cabeza del Reino valenciano; emblema que de la bandera pasaría á nuestro escudo de armas, ya por razón de las costumbres heráldicas observadas en los siglos XV y XVI, ya porque así como en 1337 quedó aquél timbrado por una corona Real, *majorment per ser Valencia cap de regne*, completárase por tanto con el propio de los Reyes de Aragón, á la manera que acontece en Palma y Barcelona, capitales de otros Estados de la Monarquía aragonesa, cuyos blasones aparecen también timbrados con el glorioso Vespertilio.

He dicho.



APÉNDICE
DE
DOCUMENTOS



APÉNDICE

Número 1

«Crida» ó pregón acordado por el Consejo de Valencia, en 25 de Noviembre de 1364, convocando á la hueste de la misma, para seguir al ejército de D. Pedro IV de Aragón en su guerra contra el Rey de Castilla.

Anno a Nativitate domini Millesimo
CCC.º Sexagesimo quarto. = Die lune
XXV die Nouemb.

Ara hoiats queus fan a saber los honrats Jurats de la Ciutat de Valencia que ells en lo present dia de huy han reebuda vna letra del senyor Rey Dada en vilareal sots lo segell secret del dit senyor a xxiiii del present mes en lo qual los fa a saber que huy si a deu plau partira de vilareal e tendra son cami la on sia lo Rey de Castella per combatres ab ell e sera dema dimarts entorn de Valencia en la qual a present no enten aentrar per expedicio dels dits affers. Mana al dits Jurats expresament per la fe e naturalesa de que al dit senyor son tenguts que encontinent sens altra triga facen exir les hosts de la dita Ciutat per seguir lo dit senyor. Per ço los dits honrats Jurats ab la present publica crida de part del dit senyor Rey manen a tot hom de cauall e de peu abte a portar armes de qualque ley condicio o estament sia se apparell ab ses armes e seguescha cascu son cap de L. o son peno e cascu dels dits caps seguescha la bandera de la dita Ciutat encontinent que hoira repicar e aço sots pena de la feultat e naturalesa en que al dit senyor son tenguts. Encara fan a saber a tots e sengles strangers de qualsseuol lochs de Regne de Valencia los quals se son Recollits en la dita Ciutat de qualque ley condicio o estament sien que encontinent se apparellen e seguesquen lo cap de L. dins la L.^{da} del qual tenen lurs cases o alberch e aço sots la dita pena de naturalesa e feultat que al dit senyor son tenguts.

Archivo Municipal de Valencia.—Libro *Manual de Consells*.—Años 1360 á 1367.—Núm. 14, sig.^a A.

Número 2

Acuerdo del Consejo de Valencia, de 6 de Mayo de 1391, aprobando las Ordenaciones para el Cuerpo de cien jinetes creado en virtud de privilegio concedido por D. Pedro IV en la villa de Monzón á 23 de Julio de 1376, para acompañar á la Señera de la Ciudad.

Anno a nativitate domini M.º CCC.º XCI.º
die sabbati vi Madii.

Finalment exposaren al present consell los dits Jurats que ells ensemps ab los Eleits per altre consell celebrat a viii dies del mes dabril prop passat e segons uoler e ordinatio daquell consell hauien entes en la ordinatio dels C. de cauayll los quals la Ciutat segons expres priuilegi Reyat pot fer e tenir e daquen hauien ordenats e fets escriure certs capitols los quals hauien a ma e mostraren a vll al dit Consell deints si li plahia oir aquells e approuar o corregir o fer ço que mils vist lin fos. E lo dit Consell mana e feu a si legir a alta veu per mi dit notari e scriva seu los dits Capitols e en aquells corrigi e adoba alguns uocables. E a la final roman-gueren del tot concordats en la forma deius inserta e uolch e prouei e atorga lo present consell deliberadament e concordant que fos e sia exeguit e complit ço e segons que es contengut en los dits capitols. Los quals concordats axi com dit es foren e son de la tenor seguent.

Als Eleits per lo Consell par que la ordinatio dels Cent homens a cauayll que la Ciutat pot fer e tenir segons priuilegi Reyat Dat. in Villa Montissoni xxiii^a die Julii anno a nativitate domini M.º CCC.º lxxvi.º Regnique domini Regis xli.º se deia fer per la forma en los presents capitols contenguda.

Primerament que dels dits Cent homens a cavayll los Setanta sien armats e los Trenta alforrats o ginets. En axi que dels armats cascu tenga cauayll o cosser bo e couinent e larnes e armes següents ço es Cota peça faldo bacinet o fueta ab son capmall Camberes Cuxeres dauant braces Guarda braces Guantillets lança o glauí espasa e daga o sis uolra que en loch de cota peça e faldo tenga cuyraces ab sobreuesta. E cascu del dits alforrats tenga Roci bo e couinent e cuyraces e manegues de malla o de launa o gocets e gorial de malla e bacinet ginet o barruer o fueta e adarga e lança o adzagaya e spasa e punyal o daga. E que totes les dites coses e cascuna daquelles sien bones e couinents a coneguda dels Justicia e Jurats de la Ciutat o de la major part dells.

Item que en los dits Cent de cauayll haia de cascuna condicio o ma de la Ciutat ço es x homens de paratge xxx ciutadans de ma major xxx de mijana e xxx de menor tots aptes e sufficients elegidors per los dits Eleits o per la maior part daquells.

Item per ço que cascu haia rao de mils prearse en son cauayll cosser o Roci e arnes e armes E axi mateix per esquivar frau sia reebuda per

los Justicia e Jurats o per la maior part daquells Mostra dels dits Cent de cauayll cascun any dues uegades la vna lo jorn de sent Jordi e laltra lo jorn de sent Dionis o en altre dia seguent si en aquells dies esdeuenia algun impediment. E que cascun sia tengut jurar á deu e als sants euuangelis en poder dels dits Justicia e Jurats quel cauall cosser o Roci e tot larnes de que fa la mostra son seus propis sens frau. E que ha tengut e tenra aquells continuament estant en lo dit nombre. Aço sanament entes e declarat que si per mort o defalliment de cauayll cosser o Roci o per mellorarse daquell o daicun arnes hauia algun entreuall de dies que per aço alcu no caygues en lo sacrament. Axi empero que dins iii dies ho diga e manifeste als Jurats e que dalli auant li correguen xxx dies continuament a hauer haut cauayll cosser Roci o arnes sots la pena del sacrament e encara de perdre la paga o sosteniment del temps ladonchs corrent.

Item per conseruar los dits cauaylls e armes sia obseruat estretament en los dits C. de cauall e en cascu daquells lo fur e priuilegi parlant que caualls e armes no sien penyorats ne uenunts per la cort per alcun deute. En axi que contra los dits fur e priuilegi no sia ne puxa eser fet per alcuna contraria obligatio o renunciatio Mas que en tot cas sien obseruats.

Item que tots los dits Cent homens de cauayll sien tenguts e astrets de fer franchament a la Ciutat lo seruii personal quis segueix ço es acompanyar la bandera Reyat de la Ciutat segons lo dit priuilegi. E si Galees o altres vexells de enemichs uenien en les mars o plages del terme antich de la Ciutat e fos dupte de voler pendre terra o fer dan quels dits Cent de cauayll sien tenguts soccorrer e anar prestament enuers aquella plaia o partida per defendre aquella e dapnejar sis couendra a aytals enemichs. Declarat empero que si lo cas de la exida de la bandera era tal que sou se donas os pagas als altres acompanyants aquella o que per executio de justicia o per altra manera la Ciutat cobras de la part les messions daquella exida que en tals cases e en qualseuol daquells cascun dels dits C. de cauall acompanyant la dita bandera hagues son sou o cobras sa despesa segons los altres.

Item que cascu dels dits C. de cauall haia a fer lo seruii personalment e no per substituit sino en cas de necessitat de sa persona a coneguda dels dits Justicia e Jurats o de la maior part dells. Empero per endreçar e enaptir los fills lurs al exercici de les armes e de caualcar sia legut a cascu dels dits C. de cauayll fer lo dit seruii per propri fill apte e sufficient a coneguda dels dits Justicia e Jurats.

Item si per qualque cas o manera alcu dels qui elets e posats seran al dit nombre de C. de cauall no pora o no volra eser en la dita electio e seruii que encontinent en loch daquell aytal hi sia elet e posat altre sufficient a coneguda dels dits Justicia e Jurats o de la major part daquells. Aço declarat que si alcu dels elets haura per sos affers foral Regne de Valentia sia tengut intimar ho als Jurats e lexar en la Ciutat lo cauall cosser o Roci e larnes e tal substituit fill propri o altre quel seruii sia fet be e honorablement e tot aço a coneguda dels dits Justicia e Jurats o de la major part dells.

Item quels dits Elets e cascun dells estien e haïen estar a la ordinatio e obediencia dels dits Justicia e Jurats o de la major part daquells axi en ço quels diran sobre la suficiencia o no suficiencia e melloria de si e o de son cauall cosser Roci arnes o armes com en lo seruii. E quant seran en alcun exercici o exida haïen estar a ordinacio e obediencia del honrat Justicia en criminal o daquell quils sera dat o constituït cap per los dits Justicia e Jurats lo qual Justicia o cap puxa demanar e reebre seguretad de cascu dels dits Elets destar a sa obediencia en lo dit seruii e de no ferse mal o dan entre si o companyes o coses lurs durant la dita exida o seruii.

Item que a cascu de tots los dits Cent homens a cauall pera sostenir o supportar lo carrech de tenir e mantenir los dits cauall cosser o Roci e armes sien dades e pagades de la pecunia comuna de la dita Ciutat vint e Cinch liures a cascun armat e vint liures a cascun alforrat pagadores ço es lo primer any totes justades al començament daquell. E en cascun dels següents anys la meytat mijant lo mes de Matg e l'altra mijant noembre declarat expressament que noy haia accorrimet ne extimes. Car si cas esdeuendra que alcu dels dits Elets en l'exercici o en lo seruii perda o li saffoll son cauayll cosser o Roci la Ciutat hi sabra hauer son esguart axi com be ha acostumat en sos bons servidors.

Archivo Municipal de Valencia.—Libro *Manual de Consells*.—Años 1388 á 1392.—Núm. 19, sig.^a A.

Número 3

Acuerdos del Consejo de Valencia de 19 de Septiembre de 1338, ordenando la celebración de fiestas solemnes á San Dionisio en el día 9 de Octubre de dicho año y que esta festividad se celebre perpetuamente.

Die martis tercio kal.^s octobris.
Anno predicto. (M^o CCC^o Tricesimo Octavo.)

Ffinalment lo dit Consell aqui ajustat axi de generosos com de parroquies e de officis tuyt concordantment faen consell per la dita Ciutat feeren les prouisions e ordenacions infrasegüents.

Primerament que en lo dit dia de sent Dionis que sera lo IX^{en} dia del mes de Octubre del present any M. CCC. XXXVIII. se faça processo general de Clergues e de Religiosos que son en la dita Ciutat la qual processo ab los prohombres e poble de la Ciutat partesca ab creus de la Esgleya cathedral de nostra dona sancta Maria e anar á la Esgleya del benauenturat martir sent Vicent lo qual per mantenir e exalçar la fe catholica volch sostenir e sufrir martiri e la sua sanch esser escampada e mort sufrir en

la dita Ciutat per fer laors e gracies al nostre senyor deus e a la verge gloriosa nostra dona sancta Maria mare sua e a tots los Sants de paradís de la conquesta de la Ciutat la qual lo molt alt senyor en Jacme de bona memoria Rey Darago pres e trasch de mans dels infeels e Liura aquella a feels Chrestians per tal quel nom de nostre senyor Jesu Christ e de la benauenturada verge mare sua e dels sants de paradís hi fos benehit e loat. E encara com per la misericordia de deu lo dit Centenar danys era complit per feels chrestians en la dita Ciutat E per clamar merce a la bonea e misericordia de deu e a la verge mare sua e als sants de paradís que pera auant vulla la dita Ciutat conseruar al seu seruii e exalçar e ampliar la fe catolica.

Encara ordena lo dit Consell que per tots temps cascun any ço es en lo Nouen dia del mes de Octubre se faça semblant processo a honor de deu e de la verge mare sua e de tota la Cort celestial ctr.

Archivo Municipal de Valencia.—Libro *Manual de Consells*.—Años 1332 en 1339.—Núm. 3, sig.^a A.

Número 4

«Crida» ó pregón ordenado por los Jurados y prohombres de Valencia, en 22 de Abril de 1343, anunciando la fiesta anual dedicada á San Jorge.

Die martis X.^o Kal.^s madii anno domini M^oCCC^oxl^oiiii^o.

Ara ojats queus fan saber los jurats e los prohombres de la ciutat que ja en los anys aprop pasats fo ordenat per lo senyor bisbe e per ells que en cascun any perpetualment la festa del benauenturat Sent Jordi caualler de deu sia colta e çelebrada solempnialment hon com la dita festa sera dema que es Dimerces per tal los dits jurats e prohombres volen seruar la dita ordenacio segons ques conue Per ço vos fan saber ab la present solempnial publica crida que tot chrestia e chrestiana sia tengut de colre e celebrar la dita festa del dit benauenturat sent Jordi per tal que aquell sia ajudador ab lo nostre Senyor deus Jesu Christ que per merit de la sua sancta pasio do victoria a chrestians contra los enemichs de la sancta fe catolicha.

Archivo Municipal de Valencia.—Libro *Manual de Consells*.—Años 1340 en 1345.—Núm. 4, sig.^a A.

Número 5

Albarán librado por los Jurados de Valencia al Clavario Común, en 28 de Abril de 1436, para el abono de los gastos hechos en la fiesta de San Jorge, correspondiente á dicho año.

Los Jurats ctr. Pagats o fets compliment ab ço que bestret hauets daquesta raho al discret en Johan de Sentfeliu notari ajudant en la Scriuania de la sala de la dita Ciutat Cinchcents Trenta Cinch sous valents Vint sis liures Quinze sous Reyals als quals munten les despeses per aquell precedent nostra ordinacio fetes per raho de la processo e solemnitat que segons costum antich e loable se celebra cascun any en lo dia del glorios martir sent Jordi la qual quantitat es per les despeses de la festa del dit sant prop passada. Es a saber axí en los salaris dels trompetes trompators tabalers cornamusers sonadors destruments de corda de tamor ministros e altres qui sonaren denant la bandera Reyal anants en la dita processo com per lo cost del pom que va sobre la lança de la bandera. Com per lo cost de Cent ramellets qui foren donats als honorables homens qui acompanyaren la dita bandera com per compra de Tres carregues de Murta per enramar la sala e plaça e la sgleya de sent Jordi com encara per flor de taronger roses aygua almescada per als dits ramellets e en altra manera. Segons que de les dites coses lo dit en Johan de Sentfeliu ha donat compte per menut al honorable Racional de la dita Ciutat lo qual sumat e verificat roman conseruat en larchiu de son offici. E axin som stats per aquell certificats ab son albara dreçat al Scriua de la sala. E cobrats ctr. Dat. Valencia xxviii die Aprilis anno a natiuitate domini M^oCCCC^oxxxvi^o Manuel de Xarch.

Archivo Municipal de Valencia.—Libro de Albaranes de la Clavaria Común.—Año 1435-36.—Núm. 56, sig.^a J.

Número 6

Inventario formado por el Escribano de los Magníficos Jurados y Consejo de Valencia, en 26 de Octubre de 1481, de varios objetos propios de la Ciudad, custodiados en el Archivo del Racionalato.

Dictis die et anno. (Die xxvi
octobr. anno M^oCCC^olxxxii^o).

In dei nomine.

.
Item en lo quart caxo la bandera reyal gran que va a la festa de Sanct Jordi e hun peno e dues sobreuestes per al Justicia que porta la bandera.
Item vna asta de lança larga daurada per portar la bandera.
.

Item dos reliquies o patenes de sent Jordi ques meten en la bandera lo hu ab ymatge de sent Miquel e de la Verge maria ab nou perletes.

Item laltre ab la creu de sent Jordi e la ymatge de sent Jordi ab set perletes.

.....
 Totes les dites coses lo magniffich en Pere pelegri Racional nouament elet confessa tenir en comanda en lo archiu del Racionalat prometent restituyrles tota hora e quant sera request per los magnífichs Jurats e darne raho a aquells. Et per predictis ctr.

Testimonis foren presents a les dites coses los magnífichs mossen perot exarch Justicia ciuil e en Lois pellicer ciutada.

Archivo Municipal de Valencia.—*Tercius decimus Prothocollis mei Jacobi Eximeno.*—Año 1481—Núm 95.

Número 7

Certificación expedida por el Regente del Racional de Valencia, en 19 de Diciembre de 1503, acreditando los gastos ocurridos en la confección de la bandera Real de «or e flama» de esta Ciudad.

Del honorable en Leonart Jordi per la bandera real de or y flama per obs de la ciutat.

Al honorable e discret en Gaspar eximeno notari Scriua dels magnífichs Jurats e consell de la Insigne ciutat de Valencia. Certifich yo Pere catala ciutada Regent de racional de la dita ciutat que al honorable en Leonart Jordi son degudes Cent sexanta quatre liures set sous per vn conte que ma liurat de la bandera real de or y flama que ses feta noua per obs de la dita ciutat. Ço es per v liures viii onzes seda de grana per obs de texir lo terçanell que es entrat en la dita bandera que a rao de vi sous la onza munta xx liures viii sous. Item per vna liura x onzes de seda groga y blaua per al dit terçanell que a rao de v sous la onza munta v liures x sous. Item per lo debanar de la dita seda xiii sous viii. Item per lo que ha desmenuyt la seda en lo debanar ço es vna onza de grana y vna onza de groch y blau als dits preus ço es la grana a vi sous e lo groch e blau a v sous xi sous. Item per les mans que ha donat a mestre Johan marasquell qui ha textit lo dit terçanell que a rao de ii sous la alna per lxii alnes que na textit munten vi liures iiiii sous. Item per tres onzes y vn quart de seda de grana per obs de cosir dita bandera que a rao de v sous vi onza munta xvii sous x. Item per dos quarts de seda blaua ii sous iii. Item per dos alnes de tela gostança blaua per obs de forrar la bayna de la dita bandera iiiii sous iiiii. Item per xxii alnes de veta ampla de fil blanch per obs de stirar dita bandera en lo teler pera daurarla que a rao de iii diners alna munta v sous vi. Item per vna onza de fil blanch per cosir dita veta en la

bandera vi diners. Item que ha pagat per lo general del dit terçanell per pacte fet ii liures. Item per vii onzes ii quarts seda de grana pera fer la franja de la dita bandera que a rao de v sous vi la onza munta ii liures i sou iii. Item que ha donat an ausias manresa batifulla de fil dor per xiii onzes ii argenços y mig de fil dor que han entrat en la dita franja que a rao de xviii sous la onza munten xi liures xvi sous viiii. Item que ha donat per les mans de xx alnes de franja pera la dita bandera que a rao de viiii diners la alna munten xv sous. Item per xv onzes de seda de grana per obs de fer los cordons de la dita bandera que a rao de v sous vi la onza munten iiii liures ii sous vi. Item que ha donat al dit en ausias manresa per xii onzes tres quarts de fil dor per als dits cordons que a rao de xviii sous la onza munten xi liures viiii sous vi. Item que ha donat per les mans dels dits cordons y botons y flochs per tot ii liures. Item que ha donat a mestre gabriel perpunter per tallar y cosir dita bandera iiii liures. Item per lo enfranjar de la dita bandera xii sous. Item a nanthoni ribesaltes batifulla per ii ^Mccclx pans dor fi per obs de daurar dita bandera que a rao de i liura i sou lo cent munten xxiiii liures xvii sous x. Item an johan monrreal batifulla per ii ^Mcxxxv pans dor fi per a daurar dita bandera a la dita raho xxii liures viii sous iiii. Item an Johan martí pintor de la ciutat per los jornals e colors del daurar de la dita bandera xxvi liures xvi sous ii. Item an frances martí draper per vna alna de ceti blau per obs del rat penat de la dita bandera xxiiii sous y per vna alna de ceti carmesi xxxiii sous hi v sous de general per tot que munta iii liures ii sous. Item a na nadala per viiii onzes y mig quart de trenetes batents ab bolleteria per al dit rat penat que a rao de v sous la onza munta ii liures v sous vii. Item an miquel de Valencia per or e seda per als flochs del dit rat penat xiii sous. Item an Jaume climent per les mans del rat penat de la dita bandera xii liures xii sous e xiiii sous per algunes aueries que es per tot xiii liures vi sous x. Item an luis nadal botiguer de lenç per ii alnes de vinte per allargar la camisa de la dita bandera iii sous. Item al bisbe e capellans de la seu per beneyr la dita bandera xiii sous viii. Les quals quantitats totes acumulades prenen suma de Clxviii liures vi diners. De les quals clxviii liures vi diners deduydes iii liures xiii sous vi quel dit en Leornart Jordi ha rebut del or de les barres daurades de la bandera vella resta que seria cobrador lo dit en Leonart Jordi les dessus dites clxiiii liures vii sous. Per que sius plaura fareu albara de part dels magnífichs Jurats dreçat al honorable en Johan pascuet clauari comu de la dita ciutat per lo qual li pague la dita quantitat o li faça compliment ab ço que bestret o pagat li haura per la dita raho. Dat. en Valencia a xviii de dembre any M. d y tres.

Archivo Municipal de Valencia.—Libro de *Certificacions del Racional*.—Años 1493 en 1505.—Núm. 7, sig.^a qq.

Números 8, 9, 10, 11 y 12

Certificaciones libradas por el Magnífico Racional, en el año 1545, justificativas del importe de la nueva bandera de «or e flama» de Valencia, llamada del «Rat Penat».

Núm. 8

De lucas ordonyes tirador dor per lor tirat que aquell ha liurat per obs de la bandera del rat penat.

A vos honorable e discret en Jaume benet eximeno notari Scriua dels magnífichs Senyors de Jurats y consell de la Insigne ciutat de Valencia. Certifich yo Johan garcia ciutada Racional de la dita ciutat que al honorable en lucas de ordonyes tirador de or son degudes setanta set liures dihuyt sous nou dines reals per cinquanta tres onzes dos quarts y mig de or que aquell ha donat e liurat per obs de fer la bandera del Rat penat a raho de vint y nou sous la onza de la qual despesa es stat prouehit per los dits magnífichs Senyors de Jurats ab acte rebut per vos a xxviii del propasat mes de abril sia pagat per lo honorable en anthon roiç mercader clauari comu de la dita ciutat precehint certificacio mia. Per que sius plaura li fareu albara de part dels dits magnífichs Senyors de Jurats dreçat al dit clauari comu de la dita ciutat per lo qual li pague les dites setanta set liures dihuyt sous nou dines o li faça compliment ab ço que pagat o bestret li haura per dita raho. Dat. Valencie die sexta mensis madii anno MDxxxv.

Núm. 9

A vos honorable e discret en Jaume benet eximeno notari Scriua dels magnífichs Senyors de Jurats y consell de la Insigne ciutat de Valencia. Certifich yo Johan garcia ciutada Racional de la dita ciutat que al honorable en philip de la torre brodador son degudes trenta liures deu sous reals de Valencia per hun compte que aquell me ha liurat de la despesa que es stada feta de manament dels dits magnífichs Senyors de Jurats en la bandera nouament feta del Rat penat de la dita ciutat ço es deu liures dihuyt sous sis dines per nou onzes y mija de or que ha entrat en lo brodar de la dita bandera a raho de vint y tres sous la onza. Item quinze sous per tres quarts de argent pera brodar la perleria. Item vna liura tres sous per vna onza de tela de argent pera fer la perleria. Item deu sous per dos onzes de seda groga pera cosir la dita bandera. Item vna liura denou sous per set onzes y mija de seda de grana groga y blaua ço es les quatre

onzes a raho de sis sous la onza e les restans tres onzes y mija a raho de cinch sous la onza pera fer lo cordo de la corona de dita bandera. Item sis sous de seti y tafata pera fer la pedreria. Item quatre sous sis dines de tela pera forrar la layna dos alnes Item quatorze liures quatorze sous per les mans de tallar y cosir la dita bandera y trepar y brodar la corona de dita bandera. Totes les quals partides sumades e verificades per lo magnífich en Jaume balaguer ciutada altre dels ajudants de mon offici prenen la dita suma de trenta liures deu sous de la qual despesa es stat provehit per los dits magnífichs Senyors de Jurats ab acte rebut per vos a xxviii del propassat mes de abril sia pagat per lo honorable en anthon roig mercader clauari comu de la dita ciutat precehint certificacio mia. Perque sius plaura li fareu albara de part dels dits magnífichs Senyors de Jurats dreçat al dit clauari comu de la dita ciutat per lo qual li pague dita quantitat o li faça compliment ab ço que pagat o bestret li haura per dita raho. Dat. Valencie die vi mensis madii anno MDxxxxv.

Núm. 10

De alonso fidalgo veler per lo texir de la tella de or y per la seda y altres coses per obs de la bandera del rat penat.

A vos honorable e discret en Jaume benet eximeno notari Scriua dels magnífichs Senyors de Jurats y consell de la Insigne ciutat de Valencia. Certificich yo Johan garcia ciutada Racional de la dita ciutat que al honorable en alonso fidalgo veler son degudes trenta quatre liures onze sous reals de Valencia per hun compte que aquell me ha liurat de la despesa que es stada feta de manament dels dits magnífichs Senyors de Jurats en la bandera nouament feta del Rat penat de la dita ciutat ço es deu liures tretze sous hun diner per quaranta dos alnes dos palms y mig de tela dor axi per la seda com per les mans de texir les dites quaranta dos alnes dos palms y mig a raho de cinch sous lalna. Item dos liures deu sous per quatre alnes de tella dor ample pera la corona de la dita bandera a raho de dotze sous sis dines lalna. Item huyt liures quinze sous per trenta cinch alnes de tafata de grana a raho de cinch sous lalna. Item tres liures quinze sous per deu alnes de tafata de grana y blau a raho de set sous sis dines lalna. Item huyt liures deset sous onze diners per lo dret del general. Totes les quals partides sumades e verificades per lo magnífich en Jaume balaguer ciutada altre dels ajudants del magnífich Racional de la dita ciutat prenen la dita suma de la qual despesa es stat prouehit per los dits magnífichs Senyors de Jurats ab acte rebut per vos a xxviii del propasat mes de abril sia pagat per lo honorable en anthoni roig mercader clauari

comu de la dita ciutat precehint certificacio mia. Per que sius plaura li fareu albara de part dels dits magnífichs Senyors de Jurats dreçat al dit cluari comu de la dita ciutat per lo qual li pague dita quantitat o li faça compliment ab ço que pagat o bestret li haura per dita raho. Dat. Valencie die septima mensis madii anno MDxxxxv.

Núm. 11

A vos honorable e discret en Jaume benet eximeno notari Scriua dels magnífichs Senyors de Jurats y consell de la Insigne ciutat de Valencia. Certifich yo Johan garcia ciutada Racional de la dita ciutat que al honorable en Johan Ferris argenter son degudes cent y quatre liures quinze sous nou dines reals de Valencia per hun compte que aquell me ha liurat del argent y mans que ha entrat en lo Rat penat de argent de la dita ciutat lo qual ses fet tot de argent per a la festa del glorios sanct Jordi propassada ço es setanta set liures nou sous hun diner per onze marchs tres onzes y mig quart de argent que ha entrat en lo dit rat penat a raho de sis liures setze sous lo march. E vint y set liures sis sous huyt diners per les mans de fer lo dit Rat penat. Les quals dites dos partides sumades e verificades per lo magnífich en Jaume balaguer ciutada altre dels ajudants de mon offici prenen la dita suma de les dites cent y quatre liures quinze sous nou dines de les quals coses per los dits magnífichs Senyors de Jurats es stat provehit ab acte rebut per vos a xxviii del propassat mes de abril sia pagat per lo honorable en anthon roig mercader cluari comu de la dita ciutat precehint certificacio mia. Per que sius plaura li fareu albara de part dels magnífichs Senyors de Jurats dreçat al dit cluari comu de la dita ciutat per lo qual li pague dita quantitat o li faça compliment ab ço que pagat o bestret li haura per dita raho. Dat. Valencie die xi mensis madii anno MDxxxxv.

Núm. 12

Den Ramon Sanç.

A vos honorable e discret en Jaume benet eximeno notari Scriua dels magnífichs Senyors de Jurats y consell de la Insigne ciutat de Valencia. Certifich yo Johan garcia ciutada Racional de la dita ciutat que al honorable en Ramon sanç argenter son degudes huyt liures dos sous huyt dines reals de Valencia per hun compte que aquell me ha liurat de la despesa que es stada feta de manament dels dits magnífichs Senyors de Jurats en

lo rat penat nouament fet de argent ço es cinch liures onze sous huyt dines per quatre onzes tres quarts hun argens vint y quatre grans de trenta de or y bolleta a raho de vint y tres sous la onza. Item vint sous per vna onza de fil de or. Item cinch sous per un palm de seti blau pera dauall del elm del rat penat. Item onze sous que aquell a pagat a Christofol guerra passamaner per la seda y mans de fer los cordons de or ab flochs per al dit rat penat. Item quinze sous que aquell ha pagat a pedro strada trepador per lo trepar brodar y cosir lo apiqui del rat penat. Les quals partides sumades e verificades per lo magnifich en Jaume balaguer ciutada altre dels ajudants de mon offici prenen la dita suma de les dites huyt liures dos sous huyt dines de les quals coses per los dits magnifics Senyors de Jurats es stat prouehit ab acte rebut per vos a xvi del present mes de maig sia pagat per lo honorable en anthon roiç mercader clauari comu de la dita ciutat precehint certificacio mia. Per que sius plaura li fareu albara de part dels dits magnifichs Senyors de Jurats dreçat al dit clauari comu per lo qual li pague dita quantitat o li faça compliment ab ço que pagat o bestret li haura per dita raho. Dat. Valencie die xviii madii anno MDxxxxv.

Archivo Municipal de Valencia.—Libro de *Certificacions del Racional*.—
 Años 1535 á 1545.—Núm. 11, sig.^a q. q.

Número 13

Obligación firmada ante el Magnífico Racional de Valencia, en 5 de Marzo de 1587, por el platero Juan Calderón, para la construcción del «Rat Penat» de plata ó cimera de la bandera de esta Ciudad.

Die quinto mensis martii anno
 a nativitate domini M. D. lxxxvii.

Lo honorable En Joan Caldero argenter habitador de Valencia gratis ctr. Voluntariament promes y se obliga als molt magnifichs Senyors Jurats de la present ciutat de Valencia. Encara que absents com ctr. Stipulant ctr. en ma e poder del molt magnifich Senyor Racional que fara lo rat penat que se acostuma portar en lo cap de la bandera de la present ciutat de argent de marca de Valencia conforme la traza en son poder liurada en hun paper per lo dit Senyor Racional lo qual fara per preu de huytcents y cinquanta reals castellans per les manufactures acabat en la perfectio de manera ques puxa posar en dita bandera si e segons staua lo rat penat que se ha cremat en lo incendi de dita Sala ab que se li donen uns reals castellans per bestreta del argent quey ha de posar lo dit Joan Caldero los quals confessa hauer rebut de dit Senyor Racional compreses xxviii liures xiii sous viii diners que ha rebut de la dita ciutat en argent pro-

cehit de certs reals falsos que la ciutat tenia recondits en lo archiu del magnífich Racional y de huns troços de argent ques trobaren en lo incendi de dita ciutat del Rat penat ques crema. Et quia ctr. E dona en fermança e principal obligat ensemps ab ell e sens ell et in solidum a dimes muncabres argenter maior de dies lo qual interrogat si feya dita fermança e principal obligacio ensemps ab lo dit Caldero ne sens aquell et in solidum responent Dix que si. E per ço cumplir prometeren ctr. sotsmeteren ctr. obligaren ctr. renunciaren als benifets ctr. E al fur de Valencia ctr. ctr. Actum Valencia ctr.

Test.^s los discret Gaspar Joan bonaventura Çabata notari Jaume morzillo calceter habitants de Valencia.

Archivo Municipal de Valencia.—Libro *Judiciari de la Cort del molt magnífich Racional*.—Año 1587-89.—Núm. 55, sig.^a p. p.

Número 14

Provisión de los Jurados, Racional y Síndico de Valencia, acordada en 5 de Noviembre de 1596, para el pago de los gastos hechos en la restauración de la bandera de la Ciudad.

Dicto die. (Die martis v mensis Nouembris anno a nativitate domini M. D. lxxxxvi).

Los Senyors Jurats Racional e Sindich de la Ciutat de Valencia excepto Pere miravet Ciutada absent del present acte ajustats en la Sala daurada proueheixen que per lo cluari comu de la present ciutat en lo any present sien donades y pagades a Pere Johan Squierdo botiguer cent huyanta nou lliures dihuyt sous moneda reals de Valencia per lo que ha de hauer y per lo que ha pagat per lo Refer la bandera de la ciutat que acostuma portar lo Justicia criminal en les processons ques fan en lo dia de Sent Jordi y Sent Dionis ço es per lo que ha de hauer lo dit Squierdo per sis alnes un palm y mig de tafata de mantos blau pera la asta y corona de dita bandera a raho de setze sous lalna cinch lliures dos sous y onze sous y cinch diners per dos terços de palm de seti carmesi y mig palm de seti vert pera la pedreria de la corona e vint y una lliura sis sous per trenta cinch alnes dos palms de tafata carmesi doble de un palm de ample a raho de dotze sous lalna ques tot vint y sis lliures denou sous y cinch diners. Item noranta lliures tres sous per tantes ha bestret y pagat a hieroni rosello llister a compliment de cent y vint lliures denou sous y nou diners quel dit rosello hauia de hauer ço es cent nou lliures setze sous per cinquanta vna alna de tela de or que ha donat pera la dita bandera a raho de trenta sis sous la onza y onze lliures tres sous y nou per les bestretes que

ha fet per dita bandera ço es sis lliures tres sous y nou per tres argensos de or y argent a raho de vint sous la onza. Item per dos terços de vn palm de tela de argent a raho de nou lliures lalna trenta sous. Item quatre onzes de seda carmesí fina perals torçals de dita corona a raho de xii sous iiii la onza dos lliures nou sous y quatre. Item vna lliura y huyt diners per dos onzes de seda fina de totes colors pera puntejar dita corona a raho de deu sous y quatre la onza con se hajen lleuat de les dites cxx lliures xviii sous viiii trenta lliures setze sous y nou diners que ha rebut lo dit rosello en quatre marchs tres onzes y tres quarts que ha pesat la tela de or vella de dita bandera cremada a raho de set sous y tres diners per onza. Item vint y tres lliures denou sous y dos diners per tantes ha bestret y pagat a Aloy Camanyes argenter per lo treball de achiquir lo rat penat y corona y tornar a fer lo Elm y a llaugerarlo de manera que ara no pesa mes de nou lliures y mija que ans pesaua doblat. Item denou lliures tres sous y quatre diners per lo que ha pagat a brodador per les mans de fer tota la corona en sa perfectio. Item denou lliures tres sous y quatre per lo que ha pagat a andreu boleda sastre per les mans de fer dita bandera y per les bestretes de sera stadal y tela pera la bandera eo pera la asta de dita bandera. Item quatre lliures quatorze sous y nou diners per tantes a pagat y bestret a luis martorell pasamaner de la present ciutat ço es dos lliures quinze sous per tres alnes de franja de or y seda de carmesí fina pera la dita bandera que pesaren quatre onzes y vn quart de or y seda es a saber per dos onzes y tres quarts de lor tan solament que entra en la dita franja y huyt sous y nou diners per la seda de dita franja que pesa la dita seda onza y mija a raho de doize sous y sis diners la onza. Item cinch lliures quinze sous per tantes ha pagat a Joan saranyena pintor de la ciutat ço es per pintar y daurar la llança de dita bandera. Item realls castellans per daurar y pintar lo rat penat y la trofa y Elm ques porta damunt de la bandera de la ciutat de Valencia. Totes les quals partides acomulades prenen la sobre dita suma de cent huytanta nou lliures diuhuyt sous de dita moneda com hi haja assentiment pera pagar la despesa de dita bandera prestat per la major part del quatorze prohomens del quitament a del mes de del any

Testimonis foren presents a les dites coses Cosme Castell verguer e benet Molins qui guarda la porta dels Senyors Jurats habitants de Valencia.

Archivo Municipal de Valencia.—Libro *Manual de Consells*.—Año 1596-97.—Núm. 123, sig.^a A.

Número 15

Provisión de los Jurados, Racional y Síndico de Valencia, acordada en 26 de Noviembre de 1638, para el abono de los gastos causados en la reforma de la cimera de la Señera de esta Ciudad.

Dicto die. (Die veneris xxvi mensis Nouembris anno a nativitate domini MDC xxx viii).

Los Señors Jurats Racional y Frances Simeón Nauarro Ciutada Sindich de la ciutat de Valencia excepto lo Señor Jurat Jacinto Roca caualler absent del present acte ajustats en la Sala daurada Prouehixen que per lo clauari comu sien pagades a Simo de Toledo argenter dihuit lliures dos sous y deu diners a compliment de cinquanta sis lliures vn sou y quatre diners que ha de hauer per la reformacio de la señera que ha adobat pera la processo del quart centenar de anys apres de la conquista de la present Ciutat com les demes Trenta set lliures dotze sous y sis diners les haja rebudes en lo valor de cinch marchs y tres onzes de plata que se li han donat de la rata penada vella conforme lo albara del clauari dels argenters y compte fet per geroni Ximenez ciutada ajudant de Racional del tenor seguent. Memoria ctr Inseratur.

*
* *

Memoria de lo que yo Simo de Toledo he de hauer per les mans y reformacio de la Señera que he hadobat pera la processo del quart centenar de anys apres de la conquista de la present Ciutat 1638.

Primerament pesa la plata que se me dona de la selada de la bandera del ratpenat 5 marchs y tres quarts y la rata penada que he fet pesa 6 marchs dos onces y dos quarts en aixi que pesa mes vn march vna onza y tres quarts que val conforme lo albara del clauari.	8	10	4
Mes al pintor per enuernicar pintar y daurar la asta de la señera tres Lliures.	3	»	»
Mes a Ridaura pintor de la Ciutat per daurar la selada y la rata penada.	2	19	»
Mes al maña per los tornillos de ferro.	»	16	»
Mes al fuster per aprimar la asta y posar vn tros de faig y asentar lo tornillo.	»	18	»
Mes per la caixa ahon esta la rata penada fusta y aforrar aquella.	1	2	»

Mes al clauari del argenters per hauer pesat en tres occasions la plata.	»	16	»
Mes per les mans de la reformacio de la selada y compostura de aquella y de la rata penada quaranta lliures.		40	» »
		56	1 4
Valen 5 marchs y tres onçes de plata que se me ha entregat del rat penat vell.		37	12 6
		18	8 10

Lo present compte esta reduhyt a dihuyt lliures dos sous y deu diners les quals ha de hauer Simo Toledo argenter dich—xviii lliures ii sous 10.

Ximenez
Rubricado

Archivo Municipal de Valencia—Libro *Manual de Consells*.—Año 1638-39.—Núm 165, sig.^a A.

Número 16

Concordia celebrada en Valencia, á 27 de Septiembre de 1426, entre el Rey D. Alfonso III y los Jurados y Síndico de dicha Ciudad, para rebajar la ley y el peso del oro en las monedas valencianas de este metal.

En nom de nostre Senyor deu Jesu Christ. Nos Nalfonso per la gracia de deu Rey Darago de Sicilia de Valencia de Malorques de Cerdenya e de Corcega Comte de Barchinona Duch de Athenes e de Neopatria e encara Comte de Rossello e de Cerdanya. Com experiencia la qual es maestra de totes coses haia euidentment demostrat quel batiment de la moneda dor lo qual lo glorios Rey en Pere besauí nostre apres la guerra de Castella Sexanta Anys ha passats introduhi e comença fer batre en lo Regne dessus dit de Valencia ço es de florins dor de ley de deuyt quirats e pes de Sexanta vuyt a March de Perpenya ha importat gran vilitat e profit en lo Regne dessus dit tant com los dits florins han durat. E o la Sequa nostra de la dita Ciutat de Valencia sens dan e perdua nostra ha poscut fer e batre Jatsia per part del Regne dessus dit axí en la Cort del dit Regne ques comença en la Vila de Sant Matheu en temps del dit glorios Rey en Pere en lany Mil Trescents Sexanta Nou e fini en lany Setanta Com en la Cort quel magnífich Infant don Johan car oncle nostre estant duch de

Gerona e primogenit del dit Regne celebra en lany Mil Trescents Sexanta quatre hi fos contradit. E com axi per ço com la dita Sequa nostra no podent sens gran dan e perdua nostra donar en la compra del Or lo preu que en altres parts de algun temps ença sen dona e ses donat ha cessat batre dels dits florins dor Com encara per ço que los florins dor ja batuts en temps passat per la maior valua del dit or en altres parts son estats continuament trets per fondrels en altres seques fora nostres Regnes e terres la dita Ciutat e Regne son estats totalment euacuats dels dits florins dor En tant que de aquells en la dita Ciutat e Regne e encara en altres parts del dits nostres Regnes e terres sen troben fort poch de que a la Ciutat e Regne dessus dits e singulars de aquells per los molts auers que si cullen e sen poden traure per portarlos en altres parts deffallint hi la dita moneda dor e altres se son enseguits hi se ensegueixen continuament grans dampnatges e total desuiament de la mercaderia e de la treta e trasteiament dels dits auers tro amostrar e descobrir se paupertat extrema entre nostres subdits e vassalls per la dita raho. On jatsia nos volents a les necessitats dels dits nostres subdits e vassalls remediament prouehir haguessen per nos delliberat e proposat fer batre moneda dor en la dita Ciutat de Valencia tal com mils posquessem a reueniment de aquells dits subdits e vassalls nostres e que no fos nengu forçat pendre aquella sino quis volgues no obstant diuerses contradiccions per vosaltres amats e feels nostres los Jurats en lany present e Sindich de la Ciutat de Valencia fetes al dit batiment per conseruacio de vostres priuilegis antichs parlants de batiments de monedes. Empero informats vosaltres com en altres seques e parts del Mon val his dona mes en lo march del or que nos donar no podem ni en les Seques de nostres Regnes e terres nos dona ni donar nos pot per batre aquell e ferne los dits florins juxta la ley e pes introduit e començat per lo dit glorios Rey en Pere besauí nostre sens gran perdua e dampnatge nostre e de nostres drets Com en les parts altres del mon valla huy lo dit or Cinquanta quatre liures lo March E les nostres Seques per batre los dits florins a la ley e pes dessus dits dar noy puixen de Quaranta vuyt lliures auant en lo March al tot mes. Per ço volents nos ab vosaltres en lo dit batiment atesa en lo temps de ara la valor del dit or justificadament prouehir e remediar a la necessitat de la dita Ciutat e Regne e dar loch e manera que nostres subdits e vassalls sien enriqueits Es estat concordat que sens derogacio e preiuhi de furs e priuilegis del dit Regne parlants de batiments de moneda e de alguna part de aquells Mas que perpetualment romanguen en sa plenera fermetat efficacia e valor nos batam e façam batre en la dita Sequa nostra de Valencia per espay de deu Anys primers vinents e continuament comptadors Reals e migs reals dor sots forma e empremta de la vna part ab scut de senyal o armes nostres Reyals jus lo timbre nostre propri. E de la part altra ab lo dit nostre senyal e armes fet a Cayro ab quatre migs compassos entorn. E dessus en la sumitat cercles en cascuna part ab letres continents nostres propri nom e titol del dit Regne de Valencia empero

sots ley de vint quirats e pes de dos diners per peça de March de perpenya. En axi que dels dits Reals dor haia Noranta Sis peçes en lo March e cascuna peça valla deu sous de reals menuts de Valencia e no pus e dels migs Reals haia Cent Noranta dues peçes en lo March. E cascuna peça valla Cinch sous dels dits Reals menuts de Valencia e no pus per manera quels dits reals e migs reals dor de nou batedors se comporten his puxen comportar ab la valor e preu que huy corre e val comunament lo dit or en altres parts del mon. E nos en la dita nostra Sequa hi haurem a dar ço es Cinquanta quatre liures en lo March los quals reals e migs reals dor de nou batedors sien appellats Reals e migs reals dor de Valencia. E com a Reals e migs Reals dor de Valencia correguen per la dita Ciutat e Regne a valor e preu los dits Reals dels dits deu sous de Reals menuts de Valencia la peça e los dits migs Reals a valor e preu dels dits Cinch sous segons es dit. E quels dos prohomens qui acostumen esser e o seran guardes en la dita nostra Sequa puixen licenciar los dits Reals dor en ley vn quart de quirat en mes o en menys tenint ne compte de nos a la terra. E en pes o en talla puixen licenciar los dits dos prohomens o guardes de deuyt grans en lo March en mes o en menys tenint ne aximateix compte de nos a la terra. En axi empero quel batiment dels dits Reals e migs Reals dor e de la ley e pes dessus dits no puixa esser tret per auant per nos ni nostres successors ni altri per nos ni ells a vs ni consecuencia ans si per auant la dita Ciutat e Regne en lo vs dels dits Reals e migs Reals dor nouament batedors be nos trobauen E a nos e a vosaltres era vist que fossen damnoses a la cosa publica de la dita Ciutat e Regne Nos a supplicacio de vosaltres aquells dits Reals e migs Reals dor que durant lo dit temps de deu Anys se batran siam tenguts desfer e fondre E del vs e corrimet de aquells totalment fer cessar en la dita Ciutat e Regne. E si la dita Ciutat e Regne bes trobaran en lo vs e corrimet de aquells que nos la valor ley e pes de aquells no puixam daquinauant baxar disminuir ni aminuar. Per que metents en exequcio la dita concordia entre nos e vosaltres feta del batiment dels dits Reals e migs Reals Per tenor de la present carta nostra per nos e per los successors nostres prometem ens obligam a vos e als vostres successors totes les dessus dites coses entre nos e vosaltres sobre lo batiment dels dits Reals e migs Reals dor concordades e cascuna daquelles ensequir e complir e fer ensequir e complir ab degut effecte segons son concordades e dessus posades e a aquelles no contrauenir ni lexar contrauenir en alguna manera. E per les dites coses axi tenidores seruadores e complidores per nos e nostres successors juram a nostre Senyor deus e als seus sants quatre Euangelis per nostres mans corporalment tocats contra aquelles no venir ni permetre esser contrafet per alguna causa manera o raho. E nosaltres en Francesch Vives Jacme tolsa cauallers en Pere de fachs doctor en leys en Jacme de Celma en Manuel de Xarch en Pere de lecha Ciutadans e Jurats en lany present e en Francesch scola notari Sindich de la Ciutat de Valencia prestants en nom de la dita Ciutat e Consell daquela en les dites coses

consentiment e beniplacit de la Ciutat e Consell dessus dits ab humil exhibicio de gracias acceptam de vos molt alt senyor Rey totes les dites coses e cada una daquelles e contra aquelles prometem no venir en alguna manera per qualseuol causa o raho. E les dites coses totes e sengles nos Rey dessus dit duna part E nosaltres dits Jurats e Sindich de la dita Ciutat en nom daquella e de son Consell de la part altra fem acceptam atorgam prometem e prestam nostre assentiment en ma e poder del Secretari notari de uall scrit axi com a publica persona en nom de nosaltres e de tots aquells de qui es o sera interes les dites coses reebent paciscent e legitimament stipulant. En testimoni de les quals coses nos Rey dessus dit manam esser feta la present ab nostre segell enpendent segellada. Dada e feta en Valencia a Vint Set dies del mes de Setembre En lany de la natiuitat de nostre Senyor Mil. CCCC. Vint Sis e del Regne nostre onze.

Senyal de nos Don Alfonso per la gracia de deu Rey Darago de Sicilia de Valencia de Malorques de Cerdenya e de Corçega Comte de Barcinona Duch de Athenes e de Neopatria e encara Comte de Rossello e de Cerdanya. Qui les dites coses ferman prometem loam e Juram=Rex Alfonsus.

Se nyals de nos en Ffrancesch Viues en Jacme tolsa cauallers en Pere de fachs doctor en leys en Jacme de celma en Manuel de Xarch en Pere de lecha Jurats en lany present e en Ffrancesch scola Sindich de la Ciutat de Valencia dessus dits. Qui les dites coses en nom de la dita Ciutat e Consell daquella acceptam prometem loam e prestam nostre consentiment e voluntat.

(Siguen las autorizaciones de los testigos y Notario y las notas de Registro).

Archivo Municipal de Valencia.—Privilegios y Cartas del Rey D. Alfonso III.—Núm. 44.

Número 17

Representación del Sr. D. Manuel Fernández de Marmanillo, acerca de la fabricación de la caja y medallas para efectuar las votaciones secretas en los actos de provisión de Cátedras de la Universidad de Valencia.

D. Manuel Fernandez de Marmanillo, Regidor Decano de la Ciudad de Valencia, en Ayuntamiento, y Junta de patronato de su Universidad, que celebró día 6. de Julio 1748. Dixo:

Ill.^{mo} S.^{or} En cumplimiento del Acuerdo de V.^s Ill.^{ma} de 11. de Marzo proximo, en que se sirvió de comissionarme para que entendiese en la fabrica de la Caja, y Medallas que se nezesitan para las Votadas secretas, dispuse inmediatamente que Thomás Lorens, Escultor de acreditada abi-

lidad, y aprobacion de V. S. trabajasse la Caja de Madera de Nogal obscuro, bien terso, y bruñido, de media Vara Castellana de larga, un tercio menos de ancha, y de alta poco mas de medio palmo; con Veinte y quatro cajoncillos dentro, y que encima de cada vno pusiesse Tarjeta de hueso para escribir los nombres de los pretendientes, con abertura suficiente para la introduccion de las Medallas; lo que practicó puntualmente, y con la singularidad, de que sin descomponerse la Caja, pueden prepararse tantos cajoncillos, quantos sean los Opositores, permaneciendo los restantes, formando la cubierta, y unos, y otros firmes y sin peligro de caher, Variar de sitio, ni posicion: lograndose con esta seguridad hacer brevemente, y sin confusion las elecciones.

Para las treinta medallas de metal, dí orden á Thomás Planes, Platero de Oro, y Abridor de Laminas de V. I. para que con el acierto, y perfeccion que acostumbra hiciesse un Cuño correspondiente al tamaño de una peseta, y assi lo ejecutó. Y por que V. I. dejó á mi arbitrio los Lemmas, y efigies de las Medallas, amás del Escudo de Armas de V. I. hice que estas se colocassen en el *derecho*, y bajo de ellas la nota del año en que se fundieron, y en la parte superior el Lema *Ex silentio libertas*, aludiendo al ynstinto del Murciegalo, que se vale del silencio, y secreto de la noche para gozar su libertad, y facilitar sin miedo, ni recelo de que otras Aves le ympidan, ni persigan su propia conservacion; y eligiendo V. I. este secreto modo de votar, para que sus Capitulares puedan libres de empeños poderosos, y ruegos ymportunos, gozar de la libertad de dar su Voto á quien les dicte su conciencia, me pareció no se estrañaria el pensamiento.

En el *Reverso* se gravaron las quatro letras S. P. Q. V. que V. I. pone tambien en su Escudo, significando *Senotus, Populusque Valentinus*, y pendiente de ellas la figura del *Peso*, simbolo de la Justicia, con vna Balanza alta, y otra baja, manifestando, que la Justicia (quando se ussa de la Medalla) está en mano de V. I. augmentando su lustre, y esplendor al distribuir los premios en los que tienen mas peso de meritos, como lo indican los Lemmas *Elevat*, y *Ruit*, ocupando el Lugar opuesto á su significacion.

Si se construyen las referidas quatro Letras como iniciales, expressan con bastante claridad, que la Justicia ensalza, y eleva la Ciencia, y la Sabiduria, y que restablece, y conserva la paz; que sosiega las questiones, y las discordias, y que destruye, y aniquila el vicio: Y siendo los actos para que han de servir las Medallas tan de Justicia, comprehendí no displazeria á V. I. valerme de su propio simbolo.

Todo lo qual podrá V. I. servirse de recibirlo dentro de essa Arquilla, que cerrada con dos Llaves presento á V. I. y estimaré dissimule, como acostumbra, los muchos defectos que se descubran, y no pudo advertir mi cortedad. Y estableciendo V. I. tambien este nuevo methodo, para que se observe, y guarde la mayor formalidad, y devida circunspeccion en las Votadas, no siendo facil su logro por mucho tiempo, porque tal vez faltará alguna Medalla de los Cajoncillos, y se frustrará tan acertada resolucion

he mandado hazer una contracaja con la qual, no obstante de que ha de permanecer el mismo riguroso secreto, se sabrá ciertamente, y sin la menor duda el paradero de la Medalla, ó Medallas extraviadas, y luego que se concluya juntamente con la explicacion que nezesita, la ofrezere á V. I. por si gustáre valerse de ella en alguna ocasion; y deseando Yo muchas en que acreditar mi zelo, y aplicacion en servicio de V. I. apreciaré estar empleado continuamente en Diputaciones, y encargos del mayor Agrado, y satisfacción de V. I.

Archivo Municipal de Valencia.—Libro de Instrumentos del Capitular Ordinario.—Año 1748.—Núm. 84, sig.^a D.

Número 18

Provisión de los Jurados, Racional y Síndico de Valencia, acordada en 12 de Julio de 1633, para el pago del coste de la impresión de los «Capitols del Quitament», aprobados en 28 de Abril de dicho año.

Die martis xii mensis Julii anno
a nativitate domini MDCxxxiii.

Item prouehixen que per lo clauari comu de dita Ciutat en lo corrent any sien donades y pagades a batiste Marçal impressor setanta set liures setse sous moneda reals de Valencia a daquell degudes per la impressio y paper de sinchcents llibres dels Capitols del quitament fets a vint y huit de abril propassat juxta un memorial examinat y fernet per Geroni Ximenez ajudant de Racional del tenor seguent—Memoria del gasto dels Capitols del quitament ctr.—Inseratur.

*
* *

Memoria del gasto dels Capitols del quitament que se han impres en lo mes de Juny del present any 1633 axi de paper com de impressio dels quals sen han impres cinchcentes copias y cada copia te dihuit fulls.

Primo han entrat en les 500 copias trescentes setanta y huit mans de paper que a real la ma valen trescents setanta y huit reals dich. 37 L. 16 S.

De impressio val cada full vint y quatre reals y los dihuit fulls valen a dita raho quatrecents trenta y dos reals dich. . 43 L. 4 S.

Per hauer fet fer vnas armes noues y dos LL coronades axi de fer dibuxar com tallar quaranta reals. 4 » 0 »

85 L. 0 S.

Tinch rebudes a bon conte quaranta lliures. 40 L. 0 S.

— 86 —

Paper.	37 L. 16 S.
18 fulls a raho de 20 R. ^s	36 L. » S.
De les armes y els.	4 L. » S.
	77 L. 16 S.

Suma lo present compte setanta set Liures setze sous
 dich. Lxxvii L. xvi S.

Ximenez.

Rubricado.

Archivo Municipal de Valencia.—Libro *Manual de Consells*.—Año 1633-34.—Núm. 160, sig.^a A.

Número 19

Asientos de pago hechos en el año 1448, por el Sub-Obrero de la Fábrica de Muros y Valladares, con motivo de las obras de ornamentación de las Torres de Cuarte.

Dijous a xi de Abrili. (MCCCCxxxxviii).

Item paguí an Jacme filoll pintor per deboxar e pintar dos Rats penats per mostra per obs de obrar ni hu de pedra marbre per obs del portal de quart=viii. sous.

Dilluns a xxviii de Julioll. (MCCCCxxxxviii).

Item paguí dicmenge a xxviii de Julioll en lo conuit o dinar que fu als mestres e piquers e altres de les Obres de Murs e Valls per certes obres que son stades fetes e closes en lo dit portal de Quart axí del Rat Penat. Senyals reals com altres obres segons es acostumat per los altres Sots obrers present lo dit Scriua=C ii sous viii,

Archivo Municipal de Valencia.—Libro de *Sotsobreria de Murs e Valls*. Año 1448-49.—Núm. 50, sig.^a d.³

Número 20

Carta de pago otorgada, en 10 de Febrero de 1487, por Baltasar Trilles, á favor del Administrador de la Lonja Nueva de Valencia, por el valor de varias piezas de hierro para el «Rat Penat» colocado sobre la puerta en el muro árabe, situada frente á la calle Nueva.

Dictis die et anno. (Die sabbati
 x^o februarii anno M·CCCClxxxvii).

Sit omnibus notum. Quod ego baltasar trilles buydator ciuis ciuitatis Valencie. Scienter et gratis confiteor et in veritate recognosco vobis mag-

nifico Guillermo gartia ciui et administratori fabrice logie predicte ciuitatis presentis et vestris Quod dedistis et soluistis mihi mee omnimode voluntati numerando quadraginta solidos monete regalium valencie precio aprecio per vnus mans o peus e orelles de metall per lo rat penat que sta damunt lo portal del carrer nou entre lo metall e magisteri. Et quia.

Testes huius rei sunt honorabilis Petrus comte magister fabrice logie et Joannes prats mercator Valencie ciues.

Archivo Municipal de Valencia.—Notal décimonono de Jaime Eximeno.—Año 1487.—Núm 19, sig.^a t.

Número 21

Arrendamiento de las obras de la «Longeta del Mustaçaf» otorgado, en 18 de Julio de 1596, por los Jurados y Racional de Valencia á favor del Maestro Pedro Navarro.

Die Jovis xviii mensis Julii anno
a nativitate domini MDlxxxxvi.

Los Senyor Jurats e Rational de la Insigne ciutat de Valencia excepto phelip penarroja ciutada absent del present acte de vna y mestre pere Nauarro obrer deuila de part altra ajustats en la Sala daurada de e sobre lo que se ha de fer en lo estall de la obra de la longeta del mustaçaf de la present ciutat preshint relacio feta en la present hora per Simeon fenera corredor de les corts y de la present ciutat medio juramento y que hauia subastat y corregut per molts dies la dita faena fahedora en lo modo contengut en los capitols infra scrits y no hauer trobat qui per menys preu la fes dita fahena que lo dit pere Nauarro lo qual promete fer aquella per doscentes denau lliures deu sous moneda reals de Valencia los quals capitols son los següents

.

II. Item se ha de fer en lo front de dita longeta a la part de la longeta vella vn arch de pedra picada desta manera que tinga dit arch de gruix dos pams y dos dits y hixca a cada part dins lo ambit dos pams fent daull dits peus huyt pams de fonament y que puge de dit fonament en amunt onze pams de peu dret compres la altaria de la basa y chapitel y que dita basa y chapitel sia toscana y de dit chapitel en amunt tinga pams de Montea dit arch y de duella de quatre pams molt ben obrat y tallantat y ben asentat y acabat ab perfectio ab les armes de la ciutat y rat penat damunt lo clau de dit arch.

.

Los quals capitols llets y publicats y per les dites parts ohits y entesos la vna part al laltra y laltra al altra ad in vicem et vicissim prometen y y se obliguen tenir y seruar totes y sengles coses en los dits capitols y cascu de aquells singula singulis referendo contengudes y specificades. E contra aquelles o alguna de aquelles no fer ni venir per alguna via causa titol manera o raho ctr. ctr.

T.^s foren presents a les dites coses Frances Orti
Calceter e Benet Molins blanquer habt.^s de Va-
lencia.

Archivo Municipal de Valencia.—Libro de Ventas y Arrendamientos.—
Años 1596 á 1604.—Núm. 13, sig.^a a.³

Número 22

Asiento de pago hecho por el Administrador de la Lonja Nueva, en 3 de Enero de 1597, á Francisco Figuerola, por el valor de unas piedras para la obra de la «Longeta del Mustaçaf».

Item pagui a frances figuerola pedrapiquer en virtut de una prouisio feta per los Jurats de dita ciutat A xx de Juny M. D. noranta sis nou lliures al dit degudes per lo preu de vnes pedres que lo dit porta a la llongeta del mustaçaff y les possa sobre la porta de dita llongeta en lo qual a despesa de Pere nauarro obrer deuila sean de sculpir les insignies de la Ciutat. E havi apoca A xi de Janer MDLxxxxvii=C. L. xxx S.=

Archivo Municipal de Valencia.—Libro de Lonja Nueva.—Año 1596-97.
—Núm. 103, sig.^a e.³

LÁMINA II

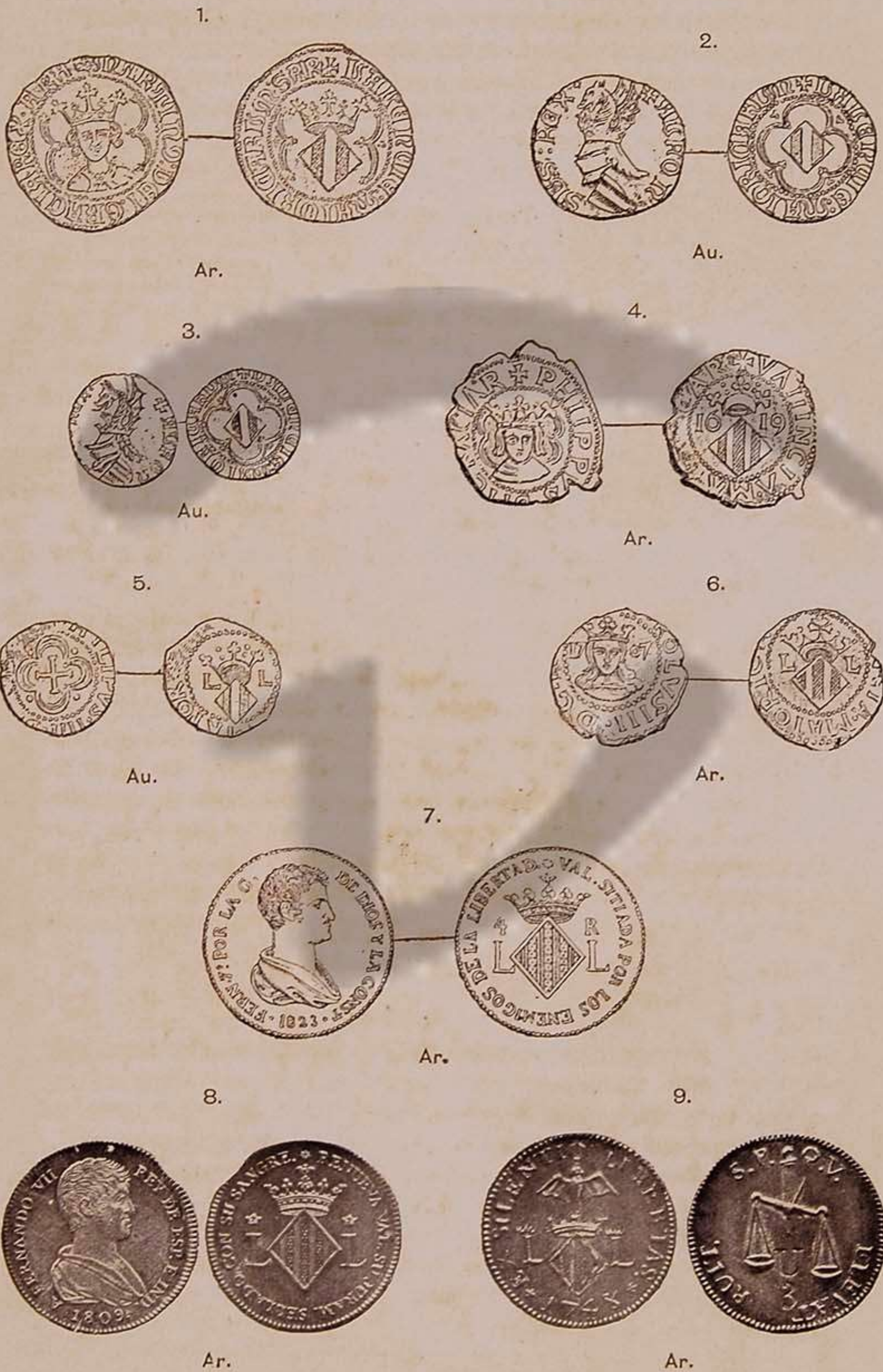


LÁMINA III

1.



Año 1629

2.



Año 1633

LÁMINA IV

1.



A m Tausan

X

2.



A m Tausan

3.



X
A m Tausan

4.



5.



LÁMINA V



LÁMINA VI

